



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
SECRETARIA GENERAL**

**SGC**

**TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIÓN**

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

HORA: 08: 00 AM.

**MAGISTRADO PONENTE:** DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

**RADICACIÓN:** 13-001-23-33-000-2015-00812-00.

**CLASE DE ACCIÓN:** ELECTORAL

**DEMANDANTE:** ESPERANZA RAMIREZ VARELA

**DEMANDADO:** SALOMON CASTRO CASTILLO, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CATALINA.

**ESCRITO DE TRASLADO:** EXCEPCIONES, PRESENTADAS POR LA ACCIONADA CNE

**OBJETO:** TRASLADO EXCEPCIÓN.

**FOLIOS:** 417-471

Las anteriores excepciones presentada por las accionada – CNE- se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011; Hoy, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016) a las 8:00 am.

**EMPIEZA EL TRASLADO:** CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LAS 08:00 AM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL**

**VENCE EL TRASLADO:** DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LAS 05:00 PM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL**

Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

Bogotá D.C. 2 de diciembre de 2016

CNE-AJ-1018-2016

Honorable Magistrado:  
**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**  
Tribunal Administrativo de Bolívar  
Centro, Av. Venezuela Edificio Nacional primer piso  
E-mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel: (5) 6642718  
Cartagena- Bolívar

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: CONTESTA DEMANDA ELECTORAL

REMITENTE: JAVIER GOMEZ

DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

CONSECUTIVO: 20161241210

No. FOLIOS: 63 --- No. CUADERNOS: 1

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 6/12/2016 03:07:05 PM

FIRMA: 

Asunto: Contestación de Demanda. Medio de Control: Nulidad Electoral.  
Expediente: 13001-23-33-000-2015-00812-00. Demandante: **ESPERANZA RAMIREZ VARELA**. Demandado: **SALOMON CASTRO CASTILLO – ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019**.

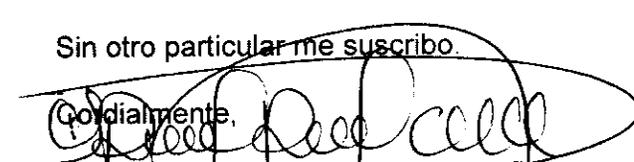
Respetado Juez.

De manera atenta, me permito remitir a su Despacho para su competencia los siguientes documentos:

- Poder para actuar.
- Certificación de quien ejerce la presidencia del Consejo Nacional Electoral.
- Acta de posesión de Magistrado del Presidente del Consejo Nacional Electoral.
- Contestación de la demanda.
- Copia consulta de resultados en el municipio de Santa Catalina, Bolívar página web:  
[http://elecciones.registraduria.gov.co:81/esc\\_elec\\_2015/99AL/DAL05091ZZZZZZZZZZZZ\\_L1.htm](http://elecciones.registraduria.gov.co:81/esc_elec_2015/99AL/DAL05091ZZZZZZZZZZZZ_L1.htm).
- Copia del Acta General de Escrutinios municipal de Santa Catalina, Bolívar.
- Copia del Acta E-24 ALC del municipio de Santa Catalina, Bolívar.
- Copia del Acta E- 26 ALC del municipio de Santa Catalina, Bolívar.
- Copia del oficio CNE-AJ-1008 del 30 de noviembre de 2016
- Certificación del 1 de diciembre de 2016.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,

  
**INGRID PAOLA PUENTES GEDEÑO**  
Profesional Especializada  
Oficina Jurídica y de Defensa Judicial



Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

Bogotá D.C.

Honorable Magistrado:

**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**

Tribunal Administrativo de Bolívar

Centro, Av. Venezuela Edificio Nacional primer piso

E-mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Tel: (5) 6642718

Cartagena- Bolívar

Asunto: Contestación de Demanda. Medio de Control: Nulidad Electoral.  
Expediente: 13001-23-33-000-2015-00812-00. Demandante: **ESPERANZA RAMIREZ VARELA**. Demandado: **SALOMON CASTRO CASTILLO – ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019**.

Respetado Magistrado:

**INGRID PAOLA PUENTES CEDEÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.312.481 de Neiva (Huila), titular de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 193945 expedida por el C.S. de la J., en la actualidad Profesional Especializada de la Oficina Jurídica y de Defensa Judicial del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con el poder especial otorgado por el doctor **ALEXANDER VEGA ROCHA**, actual Presidente y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en la oportunidad legal para ello concurre ante Usted a fin de manifestarle que procedo a contestar la presente demanda de nulidad electoral lo que hago en los siguientes términos:

**1.- Pronunciamiento respecto a la nulidad del acto administrativo de la elección del candidato SALOMON CASTRO CANTILLO alcalde del municipio de Santa Catalina- Bolívar para el periodo 2016-2019.**

La demandante solicita la nulidad del acto de elección del candidato **SALOMON CASTRO CANTILLO** a la alcaldía del municipio de Santa Catalina del departamento de Bolívar, toda vez que se configuran las causales de nulidad electoral previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 275 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPCA así:

**“ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:

1. Se haya ejercido cualquier tipo de violencia sobre los nominadores, los electores o las autoridades electorales.

2. Se hayan destruido los documentos, elementos o el material electoral, así como cuando se haya ejercido

*cualquier tipo de violencia o sabotaje contra estos o contra los sistemas de votación, información, transmisión o consolidación de los resultados de las elecciones".*

En relación con estas causales de nulidad, se tiene que el Código Electoral en su artículo 192.4 establece como causal de reclamación la destrucción o pérdida de los votos y/o del acta de escrutinios, lo que en caso de resultar probado da lugar a la exclusión de la votación afectada tal y como lo prevé el mismo artículo, en el inciso siguiente a la enunciación de las causales de reclamación, de lo que se desprende que la Comisión Escrutadora Municipal de Santa Catalina, Bolívar actuó de conformidad con su competencia, mientras que la causal invocada como causal de nulidad, tiene como consecuencia de acuerdo con el artículo 288, inciso segundo del numeral 1° que se repetirá la elección en el evento en que los actos de violencia afecten a más del 25% de los ciudadanos inscritos en el censo electoral de la respectiva circunscripción, lo que no ocurre en el caso que nos ocupa, en tanto que de acuerdo con la Divipol, en el municipio de Santa Catalina, Bolívar, se encontraban habilitados para sufragar 11.337 ciudadanos de los cuales el 25% ascendía a la suma de 2.834 ciudadanos, mientras que los afectados con el acto de violencia, tal y como lo reconoce la propia demandante, solo sumaban 2.716, es decir, una cifra inferior a la exigida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, exige como necesarios para ordenar la repetición de las elecciones.

Lo anterior, se corrobora si tomamos el número de ciudadanos habilitados para votar en el corregimiento de Loma Arena, los que eran 2.438, más los habilitados para votar en la mesa 2 del corregimiento de Pueblo Nuevo, los que suman 278 ciudadanos, tal y como consta en el certificado anexo.

En razón de lo anterior, de acuerdo con el principio de eficacia del voto, deben validarse los resultados electorales declarados por la Comisión Escrutadora Municipal de Santa Catalina.

## 2.- Pronunciamiento frente a los hechos.

En este orden de ideas, Honorable Magistrado y teniendo en cuenta que la demandante solicita la nulidad del acto de elección por el cual se elige al señor **CASTRO CANTILLO**, me permito dar contestación de acuerdo a cada uno de los hechos expuestos en la demanda:

1. Se encuentra que es cierto que el 25 de octubre de 2015, se llevaron a cabo las elecciones de autoridades locales.
2. Es cierto, que la señora Esperanza Ramirez Varela, se inscribió como candidata a la alcaldía por el Partido de la U<sup>1</sup>, según la información disponible en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
3. Es cierto.
4. Es cierto, una vez se termina la jornada electoral, el primer paso del proceso del escrutinio, es la apertura de las urnas por los jurados de votación.

<sup>1</sup> [http://elecciones.registraduria.gov.co:81/esc\\_elec\\_2015/99AL/DAL05091ZZZZZZZZZZZZ\\_L1.htm](http://elecciones.registraduria.gov.co:81/esc_elec_2015/99AL/DAL05091ZZZZZZZZZZZZ_L1.htm)

5. No nos consta.
6. No nos consta.
7. 8, 9 y 10 No nos consta los hechos que se habrían presentado en el trámite del proceso de escrutinios en el municipio de Santa Catalina, Bolívar, en tanto que no se ha activado competencia alguna del CNE, en todo caso consultado en el E-24 ALC municipal, se observa que en Loma Arena y la mesa 2 de Pueblo Nuevo, la votación aparece en cero para todos los candidatos.
11. El Consejo Nacional Electoral no ha participado de la situación narrada en los hechos de la demanda, toda vez que los escrutinios de la elección en referencia le corresponde realizarlos en primera instancia a la Comisión Escrutadora Municipal de Santa Catalina, Bolívar, conforme a lo previsto en el Código Electoral, mientras que la segunda instancia corresponde a la Comisión Escrutadora Departamental del Bolívar, a fin de tramitar los recursos de apelación que se hubiesen interpuesto en contra de las decisiones de la primera o los desacuerdos suscitados entre sus integrantes, lo que no se presentaron en el caso que nos ocupa, toda vez que la demandante dejó precluir la oportunidad procesal para interponerlos.
12. No nos consta.
13. No nos consta.
14. No nos consta.
15. Es una apreciación de la actora.
16. No nos consta, sin embargo es pertinente aclarar que el acto de violencia no afectó el 25% de los ciudadanos inscritos en el censo electoral de la respectiva circunscripción.
17. No nos consta.
18. No nos consta, de acuerdo con el principio de eficacia del voto al no superar los ciudadanos no contabilizados por actos de violencia el 25% del censo electoral de este mismo municipio no es procedente la repetición de la elección.

### **3.-Razones de la Defensa.**

#### **3.1.-Del trámite de los escrutinios**

Al respecto, vale la pena señalar, que el trámite de los escrutinios es reglado conforme a lo previsto en el Código Electoral, entendiéndose por estos la actividad mediante la cual se verifican y consolidan los resultados de las votaciones y que consiste en la contabilización y consolidación de los votos depositados por cada candidato y/o lista de candidatos, siendo esta la oportunidad para que se decidan circunstancias de hecho y de derecho en relación con el proceso de votación, lo que se encuentra a cargo de las distintas comisiones escrutadoras.

Según el Código Electoral, es en el seno de las distintas comisiones escrutadoras, a saber:

- Jurados de votación, encargados del escrutinio de mesa, que es la base de todo el escrutinio restante;
- Comisiones escrutadoras auxiliares;
- Comisiones escrutadoras municipales o distritales, responsables de declarar en primera instancias las elecciones de autoridades distritales, como alcaldes y concejos;
- Comisiones escrutadoras departamentales, responsables de conocer en segunda instancia de los recursos y/o desacuerdo que se presenten en relación con las decisiones que en primera instancia adopten las comisiones municipales o distritales, respecto de las elecciones de autoridades distritales, como alcaldes y concejos

Ante cada una de estas comisiones, y en los términos previstos en el Código Electoral debieron proponerse las solicitudes y reclamaciones a que se refieren los artículos 122, 164 y 192 *Ibidem*, los que establecen:

*“Artículo 122. Los testigos electorales supervigilarán las elecciones y podrán formular reclamaciones escritas cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podrán votar en ella; cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos; cuando, con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos; y cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos. Tales reclamaciones se adjuntarán a los documentos electorales y sobre ellas se resolverá en los escrutinios. Las reclamaciones que tuvieren por objeto solicitar el recuento de papeletas, serán atendidas en forma inmediata por los jurados de votación, quienes dejarán constancia en el acta del recuento practicado”.*

*“Artículo 164. Las comisiones escrutadoras, a petición de los candidatos, de sus representantes o de los testigos electorales debidamente acreditados, podrán verificar el recuento de los votos emitidos en una determinada mesa. La solicitud de recuento de votos deberá presentarse en forma razonada y de la decisión de la comisión se dejará constancia en el acta.*

*Estas comisiones no podrán negar la solicitud de recuento cuando en las actas de los jurados de votación aparezca una diferencia del diez por ciento (10%) o más entre los votos por las listas de candidatos; para las distintas corporaciones públicas que pertenezcan al mismo partido, agrupación o sector político. Tampoco podrá negar la solicitud cuando en las actas de los jurados aparezcan tachaduras o enmendaduras en los nombres de los candidatos o en los resultados de la votación, o haya duda, a juicio de la comisión, sobre la exactitud de los cómputos hechos por los jurados de votación.*

*Verificado el recuento de votos por una comisión escrutadora, no proceder otro alguno sobre la misma mesa de votación”.*

*“Artículo 192. El Consejo Nacional Electoral o sus Delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o los testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales:*

*1ª. Cuando funcionen mesas de votación en lugares o sitios no autorizados conforme a la ley.*

*2ª. Cuando la elección se verifique en días distintos de los señalados por la ley, o de los señalados por la autoridad con facultad legal para este fin.*

*3ª. Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.*

*4ª. Cuando se hayan destruido o perdido los votos emitidos en las urnas y no existiere acta de escrutinio en la que conste el resultado de las votaciones.*

*5ª. Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda al número de ciudadanos que podían votar en ella.*

*6ª. Cuando el número de votantes en una cabecera municipal, un corregimiento, una inspección de policía o un sector rural exceda al total de cédulas aptas para votar en dicha cabecera, corregimiento, inspección de policía o sector rural, según los respectivos censos electorales.*

*7ª. Cuando los pliegos se hayan introducido al arca triclave extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos.*

*8ª. Cuando el acta se extienda y firme en sitio distinto del lugar o local en donde deba funcionar la respectiva corporación escrutadora, salvo justificación certificada por el funcionario electoral competente.*

*9ª. Cuando las listas de candidatos no se hayan inscrito o modificado en la oportunidad legal o cuando los candidatos no hubieren expresado su aceptación y prestado el juramento correspondiente dentro de los términos señalados por la ley para la inscripción o para la modificación, según el caso.*

*10. Cuando en un jurado de votación se computen votos a favor de los candidatos a que se refiere el artículo 151 de este Código.*

11. Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella.

12. Cuando con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción aparezca de manera clara e inequívoca que en las actas de escrutinios se incurrió en error al anotar los nombres o apellidos de uno o más candidatos.

Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del cómputo de votos y de los escrutinios respectivos.

Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones con base en las causales 11 y 12 de este artículo, en el mismo acto decretar n también su corrección correspondiente.

La exclusión de un principal no afecta a los suplentes si la causa fuere la carencia de alguna calidad constitucional o legal del candidato o su inhabilidad para ser elegido. Igualmente, la exclusión de los suplentes, o de algunos de éstos, no afecta al principal ni a los demás suplentes, según el caso. Cuando se excluya al principal que encabezó una lista, por las causales señaladas en el inciso anterior, se llamará a ocupar el cargo al primer suplente de la lista.

Si las corporaciones escrutadoras no encontraren fundadas las reclamaciones, lo declararán así por resolución motivada. Esta resolución se notificará inmediatamente en estrados y contra ella el peticionario o interesado podrá apelar por escrito antes de que termine la diligencia de los escrutinios y allí mismo deberá concederse el recurso en el efecto suspensivo".

Para lo cual se encuentran legitimados los propios candidatos, sus apoderados y testigos electorales debidamente acreditados.

La ley les concede a todos los participantes en las elecciones medios de control, tanto en el trámite de los escrutinios, como una vez concluidos ellos, para hacer valer sus derechos en aquellos casos en que no estén conformes con los resultados electorales.

Los que sin embargo debe estar debidamente fundado y probado, para lo cual los escrutinios deben desarrollarse en audiencias públicas<sup>2</sup> en las que los candidatos puedan intervenir ya sea directamente o través de sus representantes, apoderados y testigos<sup>3</sup>.

<sup>2</sup>2º Principio... de la publicidad del escrutinio.

[...]

El escrutinio es público, según las reglas señaladas por este código y las demás disposiciones electorales.

<sup>3</sup>3º Principio de la eficacia del voto. Cuando una disposición electoral admita varias interpretaciones, se preferirá aquella que dé validez al voto que represente expresión libre de la voluntad del elector.

<sup>3</sup>Artículo 41. *Del escrutinio el día de la votación.* Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares comenzarán el escrutinio que les corresponde el mismo día de la votación, a partir del momento del cierre del proceso de votación, con base en las actas de escrutinio de mesa...

[...]

Al concluir el escrutinio de mesa y luego de leídos en voz alta los resultados, las personas autorizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil escanearán las correspondientes actas de escrutinio de mesa a efectos

Estos actores procesales, además pueden interponer recursos en contra de las decisiones que adopten cada una de las comisiones escrutadoras, de conformidad con lo previsto en el artículo 192 del Código Electoral:

*"Artículo 192...*

*Si las corporaciones escrutadoras no encontraren fundadas las reclamaciones, lo declararán así por resolución motivada. Esta resolución se notificará inmediatamente en estrados y contra ella el peticionario o interesado podrá apelar por escrito antes de que termine la diligencia de los escrutinios y allí mismo deberá concederse el recurso en el efecto suspensivo".*

En consecuencia, es claro que existe un acto administrativo declarativo electoral, como lo es el formulario E-26 ALC, debidamente notificado en audiencia pública que no fue objeto de recurso alguno en la vía administrativa y que en consecuencia cobró fuerza ejecutoria y generó derechos a favor de quienes fueron declarados elegidos.

En relación con este acto de declaración de una elección, no era posible que el Consejo Nacional Electoral, ni autoridad electoral alguna, ejerciera control de legalidad si no mediaba recurso en su contra que activara la competencia de la instancia superior, en este caso a cargo de la Comisión Escrutadora Departamental de Bolívar.

En este mismo orden de ideas se tiene que la Comisión Escrutadora Municipal de Santa Catalina, era autónoma e independiente en el ejercicio de sus funciones, encontrándose sometida solo a la Constitución y la ley, al respecto, vale la pena señalar como el Consejo de Estado ha dicho que:

*"... toda vez que en algunos eventos la ley le ha otorgado a la autoridad escrutadora electoral, sin importar su nivel, el imperium suficiente y exclusivo para resolver y predicar de su decisión la firmeza y la ejecutividad necesarias, sin que la*

---

de ser publicadas inmediatamente en la página web de la entidad. **Una copia de dichas actas será entregada a los testigos electorales**, quienes igualmente podrán utilizar cámaras fotográficas o de video.

Artículo 42. *De las comisiones escrutadoras.* Los miembros de las comisiones escrutadoras deberán estar en la sede del escrutinio desde las tres y media (3:30) de la tarde del día de la votación, [...]

Parágrafo. Las Comisiones Escrutadoras, según el caso, **entregarán a un testigo por partido, movimiento político o grupos significativo de ciudadanos, en medio físico o magnético, una copia de las actas parciales de escrutinio en cada jornada. Para iniciar la nueva jornada la Comisión Escrutadora, verificará junto con los Testigos Electorales, que los datos parciales de escrutinio coincidan con la información entregada en la jornada anterior.**

De igual manera, las Comisiones Escrutadoras deberán entregar, según el caso, en medio físico o magnético, una copia del acta final de escrutinio.

Artículo 45. *Testigos electorales.* Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o promuevan el voto en blanco, así como las organizaciones de observación electoral reconocidas por el Consejo Nacional Electoral, tienen derecho a ejercer vigilancia de los correspondientes procesos de votación y escrutinios, para lo cual podrán acreditar ante el Consejo Nacional Electoral los testigos electorales por cada mesa de votación y por cada uno de los órganos escrutadores. Cuando se trate de procesos a los que se han incorporado recursos tecnológicos, se podrán acreditar también auditores de sistemas.

Los testigos electorales vigilarán el proceso de las votaciones y de los escrutinios, podrán formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades.

autoridad que es superior para otros temas pueda tener injerencia en ella<sup>4</sup>. (Se destaca)

En el caso concreto que nos ocupa, la comisión escrutadora municipal declaró la elección de alcalde del municipio de Santa Catalina, sin que en contra de tal determinación fuese interpuesto recurso alguno, con lo que tal decisión cobró firmeza.

De lo anterior, se tiene que en el presente caso, la Comisión Escrutadora Departamental de Bolívar, nunca tuvo competencia para ejercer control de legalidad en segunda instancia de la decisión de primera instancia, por ausencia de recurso de apelación que la activa, por lo que carecía de facultades para pronunciarse al respecto.

Por otro lado, es preciso señalar que la elección del alcalde, fue declarada por el organismo competente para ello, como fue la Comisión Escrutadora Municipal de Santa Catalina, decisión en contra de la cual no procedía recurso alguno ante esta Corporación, razón por la cual el Consejo Nacional Electoral, no expidió ni intervino en la adopción del acto que se demanda.

Si bien a este organismo le corresponde:

- i) Regular, inspeccionar, vigilar y controlar toda la actividad electoral de las agrupaciones políticas y sus candidatos;
- ii) Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral y
- iii) Velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías, ellas no pueden ejercerse de cualquier manera, ya que por el contrario, debe actuar con sometimiento a nuestro ordenamiento jurídico, lo que implica un respeto al debido proceso.

En materia de escrutinios, son claras las competencias de las distintas autoridades escrutadoras, entre ellas las del Consejo Nacional Electoral, las que se limitan, de acuerdo con la Constitución Política, a efectuar el escrutinio de las elecciones nacionales<sup>5</sup> y conocer de los recursos y desacuerdos que se presenten en relación

<sup>4</sup> Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Quinta Sentencia de 23 de septiembre de 2010. Expediente: 070012331000200900034-01. Demandante: Albeiro Vanegas Osorio y otro. Demandado: Gobernador de Arauca. M.P. Mauricio Torres Cuervo. También se puede consultar la Sentencia de 2 de octubre de 2009. Expediente: 110010328000200600122-00(4063-4055). Demandante: Clara Eugenia López Obregón y otros. Demandados: Representantes a la Cámara por Bogotá D.C. M.P. Filemón Jiménez Ochoa.

<sup>5</sup> Artículo 265. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

[...]

8. Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.

...

con las decisiones de las distintas comisiones escrutadoras departamentales<sup>6</sup>, mientras que nada dice en relación con las elecciones del nivel municipal o local, por el contrario la jurisprudencia de la Sección Quinta del Consejo de Estado se ha pronunciado en este sentido, al indicar que no existe una tercera instancia en relación con los escrutinios municipales, de la que pueda conocer el Consejo Nacional Electoral.

Por lo tanto, no tenemos vocación para ser parte dentro de la presente actuación encaminada a la eventual declaratoria de nulidad del acto declarativo electoral, esto, teniendo en cuenta lo anterior, así como lo previsto en el CPACA, el que en su artículo 277, numeral 2, indica que se debe notificar a la autoridad que expidió el acto y a la que intervino en su adopción, condiciones que no reúne el Consejo Nacional Electoral, razón por la que no debimos ser vinculados a la presente actuación.

Por otra parte, vale la pena señalar, que la declaratoria de la elección en referencia le correspondía hacerla en primera instancia a la Comisión Escrutadora Municipal de Santa Catalina, Bolívar designada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial respectivo y no el Consejo Nacional Electoral, mientras que la segunda instancia correspondía a la comisión escrutadora departamental, la que si bien está conformada por delegados del CNE, estos son autónomos e independientes en el ejercicio de sus funciones.

Es de señalar que de acuerdo el artículo 265 de la Constitución Política, en materia de escrutinios, el Consejo Nacional Electoral es competente para:

- Efectuar los escrutinios de las votaciones nacionales<sup>7</sup>, Presidente, circunscripciones especiales de minorías étnicas a la Cámara de Representantes y Senado de la República, de las de la Circunscripción internacional de la Cámara de Representantes;
- Conocer de los recursos o desacuerdos<sup>8</sup> que se presenten en relación con las decisiones de sus delegados integrantes de las comisiones escrutadoras departamentales, encargados de realizar los escrutinios generales, es decir, los correspondientes a las elecciones departamentales, asambleas, gobernaciones y representantes a la Cámara por las circunscripciones territoriales, así como de los recursos y desacuerdos que se presenten en relación con las decisiones de las comisiones escrutadoras municipales y distritales respecto de los escrutinios municipales.

En ese orden de ideas, para que se active la competencia del Consejo Nacional Electoral en el trámite de los escrutinios distintos a los nacionales, debe mediar la

<sup>6</sup> Artículo 265. [...] 3. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.

<sup>7</sup> Artículo 265. El Consejo Nacional Electoral [...]. Tendrá las siguientes atribuciones especiales: [...] 8. Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.

<sup>8</sup> 3. Artículo 265. El Consejo Nacional Electoral [...]. Tendrá las siguientes atribuciones especiales: [...] 3. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.

intervención de los interesados a través de solicitudes, reclamaciones y recursos que conduzcan a ello, lo que no ha ocurrido.

Por otro lado, se encuentra consignado en el medio de control de Nulidad Electoral, que los ciudadanos inconformes con el resultado de una elección y que consideren que se presentaron irregularidades en ellas, sean constitutivas de nulidad.

Vale referir que el artículo 237 de la Constitución Política de Colombia señala que:

*Artículo 237. Son atribuciones del Consejo de Estado:... 7. Conocer de la acción de nulidad electoral con sujeción a las reglas de competencia establecidas en la ley.*

De otra parte el artículo 275 del C.P.A.C.A, en materia de causales de anulación electoral enfatiza que:

*Artículo 275. Causales de anulación electoral. Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

- 1. Se haya ejercido cualquier tipo de violencia sobre los nominadores, los electores o las autoridades electorales.*
- 2. Se hayan destruido los documentos, elementos o el material electoral, así como cuando se haya ejercido cualquier tipo de violencia o sabotaje contra estos o contra los sistemas de votación, información, transmisión o consolidación de los resultados de las elecciones.*
- 3. Los documentos electorales contengan datos contrarios a la verdad o hayan sido alterados con el propósito de modificar los resultados electorales.*
- 4. Los votos emitidos en la respectiva elección se computen con violación del sistema constitucional o legalmente establecido para la distribución de curules o cargos por proveer.*
- 5. Se elijan candidatos o se nombren personas que no reúnan las calidades y requisitos constitucionales o legales de elegibilidad o que se hallen incursas en causales de inhabilidad.*
- 6. Los jurados de votación o los miembros de las comisiones escrutadoras sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.*
- 7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción.*
- 8. Tratándose de la elección por voto popular, el candidato incurra en doble militancia política.*

Es decir, que la ley les concede a todos los participantes en las elecciones medios de control, tanto en el trámite de los escrutinios, como una vez concluidos ellos, para hacer valer sus derechos en aquellos casos en que no estén conformes con los resultados electorales, lo que sin embargo debe estar debidamente fundado y

probado, para lo cual los escrutinios deben desarrollarse en audiencias públicas<sup>9</sup> en las que los candidatos puedan intervenir ya sea directamente o través de sus representantes, apoderados y testigos<sup>10</sup>, quienes además pueden interponer recursos en contra de las decisiones que adopten cada una de las comisiones escrutadoras.

#### **4.-El papel del Consejo Nacional Electoral en los escrutinios municipales-Excepción por falta de legitimación por pasiva.**

En cuanto a la actuación del Consejo Nacional Electoral, en el trámite de escrutinios generales, es preciso señalar que, para que se active su competencia, debe mediar la intervención de los interesados a través de solicitudes, reclamaciones que presenten durante los escrutinios, los candidatos inscritos, sus apoderados y testigos electorales, cuando exista prueba que conlleve la intervención mediante la expedición de actos administrativos, lo que no ocurrió en el municipio de Santa Catalina del departamento de Bolívar, lo que configura una falta de legitimidad por pasiva.

Con respecto a lo anterior, en auto del 8 de marzo de 2001, M.P.: Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra, la Corte Constitucional indicó<sup>11</sup>, sobre la legitimación en la causa por pasiva, que:

<sup>9</sup> 2º Principio... de la publicidad del escrutinio.

[...]

El escrutinio es público, según las reglas señaladas por este código y las demás disposiciones electorales.

3º Principio de la eficacia del voto. Cuando una disposición electoral admita varias interpretaciones, se preferirá aquella que dé validez al voto que represente expresión libre de la voluntad del elector.

<sup>10</sup> Artículo 41. *Del escrutinio el día de la votación.* Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares comenzarán el escrutinio que les corresponde el mismo día de la votación, a partir del momento del cierre del proceso de votación, con base en las actas de escrutinio de mesa...

[...]

Al concluir el escrutinio de mesa y luego de leídos en voz alta los resultados, las personas autorizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil escanearán las correspondientes actas de escrutinio de mesa a efectos de ser publicadas inmediatamente en la página web de la entidad. **Una copia de dichas actas será entregada a los testigos electorales**, quienes igualmente podrán utilizar cámaras fotográficas o de video.

Artículo 42. *De las comisiones escrutadoras.* Los miembros de las comisiones escrutadoras deberán estar en la sede del escrutinio desde las tres y media (3:30) de la tarde del día de la votación, [...]

Parágrafo. Las Comisiones Escrutadoras, según el caso, **entregarán a un testigo por partido, movimiento político o grupos significativo de ciudadanos, en medio físico o magnético, una copia de las actas parciales de escrutinio en cada jornada. Para iniciar la nueva jornada la Comisión Escrutadora, verificará junto con los Testigos Electorales, que los datos parciales de escrutinio coincidan con la información entregada en la jornada anterior.**

De igual manera, las Comisiones Escrutadoras deberán entregar, según el caso, en medio físico o magnético, una copia del acta final de escrutinio.

Artículo 45. *Testigos electorales.* Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o promuevan el voto en blanco, así como las organizaciones de observación electoral reconocidas por el Consejo Nacional Electoral, tienen derecho a ejercer vigilancia de los correspondientes procesos de votación y escrutinios, para lo cual podrán acreditar ante el Consejo Nacional Electoral los testigos electorales por cada mesa de votación y por cada uno de los órganos escrutadores. Cuando se trate de procesos a los que se han incorporado recursos tecnológicos, se podrán acreditar también auditores de sistemas.

Los testigos electorales vigilarán el proceso de las votaciones y de los escrutinios, podrán formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades.

<sup>11</sup> Auto citado en: Corte Constitucional, Auto 312 de 2001, M.P.: Dr. Jaime Araujo Rentería.

*“[...] Acorde con los principios básicos del derecho procesal, especialmente con el denominado “legitimidad en la causa por pasiva”, las obligaciones jurídicas son exigibles respecto de quien se encuentra expresamente llamado por la ley o el contrato a responder por ellas. Así las cosas, para que la acción judicial se abra camino en términos de favorabilidad, es necesario que -además de que se cumplan otros requisitos- exista una coincidencia de derecho entre el titular de la obligación pretendida y el sujeto frente a quien dicha conducta se reclama. La incongruencia o falta de identidad entre dichos sujetos, conduce usualmente al proferimiento de sentencias desestimatorias, las cuales, como es obvio, resultan altamente perjudiciales para el demandante.*

*No obstante, las consecuencias de la indebida designación del demandado son diferentes en el marco de la acción de tutela, ya que la informalidad y agilidad con que la Carta reviste a dicha vía judicial, hacen que sea el propio juez, en su calidad de promotor de la actuación, quien tenga la obligación subsidiaria de corregir el error en que el demandante haya podido incurrir a la hora de denominar la persona o autoridad que, a su juicio, es responsable de la vulneración del derecho invocado.*

*(...).*

*Lo que de común ocurre es que el demandante asuma por responsable de la vulneración a quien de manera inmediata o aparente resalta como tal, sin que en todos los casos dicha coincidencia sea real. Por ello es por lo que en el marco de este procedimiento de excepción, no puede exigirse al demandante tal precisión en el manejo de los conceptos jurídicos; aunque sí, en cambio, debe encargarse al juez para que, en caso de que tal imprecisión suceda, la supla él mismo, con el conocimiento jurídico que se le presume, o echando mano de las herramientas probatorias que le da la ley. En últimas, es la protección eficaz del derecho fundamental lo que le mueve al legislador, antes que el apego a ciertas formalidades procedimentales que, en el caso de las garantías constitucionales, podrían hacerla inoperante. [...]*

Así pues, el accionante puede errar en la definición de las personas o autoridades responsables de la amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales, quien está llamado a suplir la imprecisión es el Juez Constitucional, garantizando una eficaz protección de aquellos derechos y por ello ha precisado que:

**“(...) es requisito de procedibilidad que la persona contra quien se incoa sea la autoridad o el particular que efectivamente vulneró o amenaza vulnerar el derecho fundamental.** Dicha persona o autoridad, además, debe estar plenamente identificada. Es lo que la doctrina y la jurisprudencia suelen llamar legitimidad en la causa por parte pasiva, requisito sin el cual la acción no resulta procedente.”<sup>12</sup>

<sup>12</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-025 de 2005, M.P.: Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Por otro lado, el Consejo Nacional Electoral no fue la autoridad que declaró la elección del demandado, ni participó en la producción de tal acto, ya que como consta en el acta general de escrutinios, fue la Comisión Escrutadora Municipal de Santa Catalina y de acuerdo con las competencias que el Código Electoral le asigna en los artículos 157 a 174 así como a lo previsto en la Ley 163 de 1994 en su artículo 7<sup>13</sup>.

Que la Comisión Escrutadora Municipal de Santa Catalina no depende jerárquicamente ni funcionalmente del Consejo Nacional Electoral, ya que ella:

- i) No es designada por este organismo,
- ii) Tiene funciones propias como es efectuar el escrutinio general y declarar los resultados de los escrutinios municipales,
- iii) Que esas funciones no son propias del Consejo Nacional Electoral, ya que es la ley la que las asigna directamente a la autoridad que profirió el acto, razón por la que no ejerce control de tutela ni jerárquico sobre ellas,
- iv) Es autónoma e independiente en el ejercicio de sus funciones, encontrándose sometida solo a la Constitución y la ley.

Por otro lado, la Sección Quinta del Consejo de Estado se ha pronunciado, al indicar que no existe una tercera instancia en relación con los escrutinios municipales, de la que pueda conocer el Consejo Nacional Electoral, en la que ha dicho:

*“El Código Electoral, que aunque de por sí presenta en forma disgregada la asignación de las competencias en materia de escrutinios, no impide que se determine a quién, ab initio, corresponde la función de escrutar y a quién le corresponde el poder jerárquico y funcional sobre esa primera autoridad escrutadora para efectos de decidir sobre los cuestionamientos contra las decisiones por ella adoptadas.*

*Una lectura detenida del Código Electoral da cuenta de que en la base se ubican los jurados de votación, **luego la Comisión Escrutadora Auxiliar**, cuya existencia depende de si el territorio electoral a escrutar, entiéndase distrito o municipio, ha requerido la división en zonas, a fin de facilitar las inscripciones, votaciones y escrutinios (art. 79 C.E.) y esa es la razón por la cual no siempre se escucha hablar de ellas. **Enseguida y como superior jerárquico de esas***

<sup>13</sup> **ARTÍCULO 70. ESCRUTINIOS.** Corresponde a los delegados del Consejo Nacional Electoral hacer el escrutinio de los votos depositados para los Gobernadores, declarar su elección y expedir las credenciales respectivas; hacer el escrutinio de los votos depositados para el Alcalde Mayor de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, declarar su elección y expedir las respectivas credenciales. Corresponde a las Comisiones Escrutadoras Departamentales hacer el escrutinio de los votos depositados para los diputados, declarar su elección y expedir las correspondientes credenciales. Corresponde a las Comisiones Escrutadoras Distritales y Municipales hacer el escrutinio de los votos depositados para Alcaldes Distritales y Municipales, Concejales y Ediles o Miembros de Juntas Administradoras Locales; declarar su elección y expedir las respectivas credenciales.

**escrutadoras auxiliares aparecen las Comisiones Escrutadoras Distritales o Municipales** y sobre éstas la jerarquía se predica de las Comisiones Departamentales – conformadas por los Delegados del Consejo Nacional Electoral- cuya instancia superior recae en la máxima autoridad electoral, esto es, el Consejo Nacional Electoral.

*Dentro de ese doble papel de autoridad escrutadora y de autoridad jerárquicamente funcional es claro que algunos hechos constitutivos de alegación, bien sea por vía de la reclamación o de la apelación, deben estar claramente delimitados a fin de no mezclar las competencias que se derivan del ejercicio de ese doble papel, toda vez que en algunos eventos la ley le ha otorgado a la autoridad escrutadora electoral, sin importar su nivel, el imperium suficiente y exclusivo para resolver y predicar de su decisión la firmeza y la ejecutividad necesarias, **sin que la autoridad que es superior para otros temas pueda tener injerencia en ella**<sup>14</sup>. (Se en negrilla)*

Por otro lado, la aplicación de la competencia solo puede ser ejercida siempre y cuando no sea declarada la correspondiente elección, acto administrativo que pone fin al proceso administrativo electoral y en consecuencia se torna definitivo e inmodificable por cualquier autoridad administrativa pues si bien constituye la declaración de resultados, ella reconoce derechos particulares y concretos que solamente podrán ser controvertidos ante la jurisdicción contencioso administrativa.

## PETICIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos, respetuosamente solicito Honorable Magistrado, se rechacen las pretensiones de la parte actora y además, que se excluya al CNE de la presente actuación al no estar legitimado para ser parte, toda vez no fue la autoridad electoral que declaro o intervino en la declaración de la elección tal y como lo exige el numeral 2 del artículo 277 del CPCA.

## PRUEBAS

Comendidamente Señor Juez, solicito se tengan como pruebas las aportadas por el demandante dentro de la presentación de la demanda, las allegadas por esta Corporación y se solicite a la Delegación Departamental de Bolívar Copia del formulario E-10 de pueblo Nuevo de la mesa No. 2, con el fin de determinar el número de ciudadanos habilitados para votar .

<sup>14</sup> Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Quinta Sentencia de 23 de septiembre de 2010. Expediente: 070012331000200900034-01. Demandante: Albeiro Vanegas Osorio y otro. Demandado: Gobernador de Arauca. M.P. Mauricio Torres Cuervo. También se puede consultar la Sentencia de 2 de octubre de 2009. Expediente: 110010328000200600122-00(4063-4055). Demandante: Clara Eugenia López Obregón y otros. Demandados: Representantes a la Cámara por Bogotá D.C. M.P. Filemón Jiménez Ochoa.

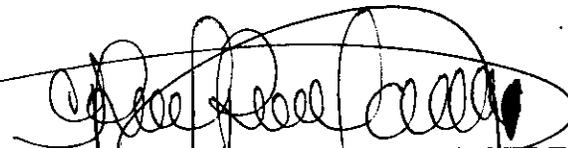
### ANEXOS

- Poder para actuar.
- Certificación de quien ejerce la presidencia del Consejo Nacional Electoral.
- Acta de posesión de Magistrado del Presidente del Consejo Nacional Electoral.
- Copia consulta de resultados en el municipio de Santa Catalina, Bolívar página web [http://elecciones.registraduria.gov.co:81/esc\\_elec\\_2015/99AL/DAL05091ZZZZZZZZZZZZ\\_L1.htm](http://elecciones.registraduria.gov.co:81/esc_elec_2015/99AL/DAL05091ZZZZZZZZZZZZ_L1.htm).
- Copia del Acta General de Escrutinios municipal de Santa Catalina, Bolívar.
- Copia del Acta E-24 ALC del municipio de Santa Catalina, Bolívar.
- Copia del Acta E- 26 ALC del municipio de Santa Catalina, Bolívar.
- Copia del oficio CNE-AJ-1008 del 30 de noviembre de 2016
- Certificación del 1 de diciembre de 2016.

### NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional Electoral: Avenida Calle 26 No. 51-50 de la ciudad de Bogotá D.C y en los correos electrónicos [cnenotificaciones@cne.gov.co](mailto:cnenotificaciones@cne.gov.co) y [ippc2701@gmail.com](mailto:ippc2701@gmail.com).

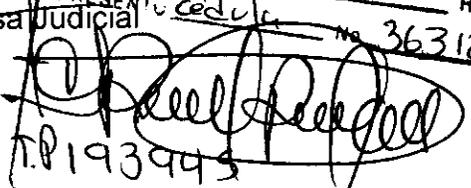
Cordial Saludo.

  
**INGRID PAOLA PUENTES CEDENO**  
Profesional Especializada  
Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA GENERAL

POSTERIOR MEMORIAL FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO SECRETARIO POR Ingrid Paola Puentes Cedeno

PRESENTE en cedula No. 36312481 HOY 2 Dic. 2016 EXPEDIDA EN Neiva

  
T.P.193949

Calum Pacheco  
SECRETARIO



Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

Honorable Magistrado:  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**  
Cartagena- Bolivar

**ASUNTO: Poder.**  
**NATURALEZA: Medio de control de Nulidad Electoral.**  
**DEMANDANTE: ESPERANZA RAMIREZ VARELA**  
**DEMANDADO: SALOMON CASTRO DE CASTILLO- ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA- BOLIVAR**  
**RAD. 13001-23-33-000-2015-00812-00**

**ALEXANDER VEGA ROCHA**, ciudadano Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.202.241 expedida en Chía (Cundinamarca), en mi condición de Presidente del Consejo Nacional Electoral, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **INGRID PAOLA PUENTES CEDEÑO**, ciudadana colombiana identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.481 expedida en Neiva (Huila), titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 193945 del C.S.J., para que en nombre y representación de esta Corporación, conteste la demanda de Nulidad Electoral, instaurada por la señora **ESPERANZA RAMIREZ VARELA** y asuma la defensa de nuestros intereses, hasta la culminación de la acción del asunto.

Además de las facultades inherentes al presente poder, consagradas en el artículo 70 del C. de P. C., expresamente faculto a la doctora **INGRID PAOLA PUENTES CEDEÑO** para conciliar, proponer tacha de falsedad de documentos, accionar en tutela y en general, para realizar las acciones necesarias para la debida ejecución del mandato conferido.

Igualmente, le solicito reconocer personería a nuestra apoderada para los fines señalados en este poder.

Para acreditar personería y representación, se anexa certificación expedida por la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y copia del acta de posesión del cargo de Magistrado.

Atentamente

**ALEXANDER VEGA ROCHA**  
Presidente Consejo Nacional Electoral  
C.C. No.11.202.241 expedida en Chía

Acepto.

**INGRID PAOLA PUENTES CEDEÑO**  
C.C. No. 36312481 de Neiva- Huila.  
T.P. No. 193945 del C.S de la .J.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA GENERAL

INTERIOR MEMORIAL FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRIBIDO

SECRETARIO POR Ingrid Paola Puentes Cedeno

NOY 2 Diciembre /2016

PRESENTO Cedula No 36312481 EXPEDIDA EN Neiva-Huila

T.P. 193945

Alarma Puentes

SECRETARIA



# DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR ALEXANDER VEGA ROCHA, QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. 11202241 DE CHIA Y TARJETA No. \*\*\*\* C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y LA HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

lunes, 28 de noviembre de 2016  
BOGOTÁ D.C.



*Alexander Vega Rocha*

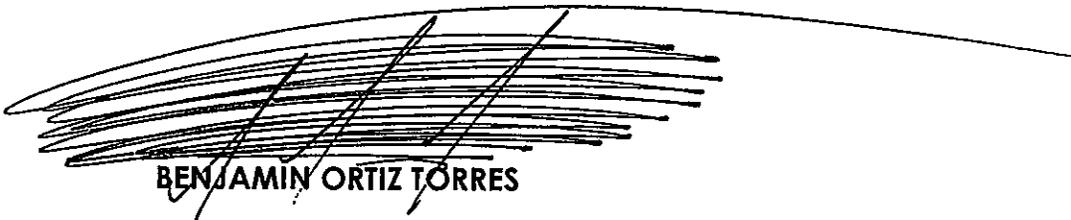
*Clara*

EL SECRETARIO  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**HACE CONSTAR**

Que desde el 19 de julio del año en curso, funge como presidente de la Corporación el doctor ALEXANDER VEGA ROCHA, cargo para el que fue elegido en sesión de la misma fecha.

Se expide en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).



**BENJAMIN ORTIZ TORRES**



República de Colombia

Presidencia

Acta de Sesión No. 1705  
 En Santafé de Bogotá D.C., hoy cuatro, 4, de Septiembre  
 del año dos mil catorce (2014), se hizo presente en el Despacho del señor Presidente  
 de la República, el Dr. Alexander Vega Rocha  
 con el propósito de tomar posesión de Magistrado del Consejo Nacional Electoral

para el cual fue designado mediante elección en sesión de Congreso Pleno  
 de fecha 28 de Agosto de 2014, con el carácter de Propiedad.

El señor Presidente le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer  
 cumplir la Constitución Política y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.  
 El poseenado presentó las siguientes documentas:

Cédula de Ciudadanía No. 11202241 expedida en Cúcuta  
 Certificado Judicial No. \_\_\_\_\_  
 Libreta Militar No. \_\_\_\_\_ del Distrito Militar No. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia.

El Poseenado

El Secretario

20  
436

**Escrutinio final de:** Alcaldía  
**Departamento/D.C.:** BOLIVAR  
**Municipio:** SANTA CATALINA

 **Mesas Informadas**

**100%**

35 de 35 mesas instaladas

 **Votación**

**54,52%**

6.181 de 11.337 personas habilitadas  
6.029 votos válidos



  
**Votos en blanco**  
57 votos en blanco

  
**Votos no marcados**  
77 votos no marcados

  
**Votos nulos**  
75 votos nulos

Votaron por candidatos



-  PARTIDO CAMBIO RADICAL
-  PARTIDO DE LA U
-  PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA
-  PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO
-  PARTIDO ALIANZA VERDE

**Resultados de candidatos**

		Votos	
	SALOMON CASTRO CANTILLO PARTIDO CAMBIO RADICAL	2.583	42,84%
	ESPERANZA RAMIREZ VARELA PARTIDO DE LA U	2.417	40,08%
	MANUEL POLO SIMANCA PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	951	15,77%
	JAIRO ORTIZ CERVANTES PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	17	0,28%
	CARLOS ARTURO TOVAR MORALES PARTIDO ALIANZA VERDE	4	0,06%

Los porcentajes se calculan con truncamiento a dos decimales. Los porcentajes de votos a partidos, grupos significativos y candidatos están calculados sobre el total de votos válidos.

**ESCRUTINIO MUNICIPAL SANTA CATALINA, BOLIVAR**

La división política electoral del municipio de SANTA CATALINA, BOLIVAR se encuentra conformada como a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	POTENCIAL	NÚMERO DE PUESTOS	NÚMERO DE MESAS
ZONA 0	6442	1	19
ZONA 99	4895	5	16
<b>TOTALES</b>	<b>11337</b>	<b>6</b>	<b>35</b>

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley 1475 de 2011, en el recinto EN LA SALA DEL CENTRO SOCIAL previamente señalado por la Registraduría del Estado Civil de SANTA CATALINA mediante Resolución No. 07 de 27 de Agosto de 2015, siendo las 09:30 PM del día 25 de Octubre de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal integrada por el(la) Doctor(a) JORGE LUIS BALLESTEROS GOMEZ identificado(a) con C.C. No.9294895, NOTARIO, el(la) Doctor(a) JULIO MELENDEZ MARTINEZ identificado(a) con C.C. No.9088851, CIUDADANO, designados por acuerdo 095 del 11 de Octubre y como secretario(s) de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 157 del Código Electoral, actuará el(la) Doctor(a) MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ identificado(a) con C.C. No.45753823, JUEZ, el(la) Doctor(a) WILLY PEÑALOZA DOWNS identificado(a) con C.C. No.1143345784, REGISTRADOR, con el fin de practicar el escrutinio de los votos emitidos en las mesas de votación instaladas en esta Circunscripción Electoral para las elecciones de autoridades locales realizadas el 25 de Octubre de 2015. En atención a lo dispuesto en el Artículo 148 del Código Electoral, actúan como claveros el(la) Doctor(a) WILLY PEÑALOZA DOWNS identificado(a) con C.C. No.1143345784, CLAVERO 1, el(la) Doctor(a) DAVID JOSE DE LA HOZ DE LA HOZ identificado(a) con C.C. No.73594172, CLAVERO 2, el(la) Doctor(a) MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ identificado(a) con C.C. No.45753823, CLAVERO 3, quienes deberán estar presentes durante toda la audiencia con el fin de recibir y custodiar los documentos electorales, de registrar hora, estado e ingreso y retiro del arca triclave de los pliegos electorales en el formulario E- 20 "recibo de documentos electorales". Cada clavero dispone de un medio de seguridad (llaves) del Arca Triclave, para abrir y cerrar la misma cuantas veces sea necesario. De otra parte, en atención a lo dispuesto en el Artículo 192 del Código Electoral, en esta audiencia actúan como Apoderados de los candidatos los siguientes ciudadanos: a quien(es) se le(s) reconoce personería para actuar. De igual manera, se hizo presente ante la Comisión Escrutadora el(la) Doctor(a) DEYVINSON RODRIGO POSADA SAAVEDRA, identificado con C.C. No. 73214798, PERSONERO, en representación de PERSONERIA. Acto seguido el (la) Secretario(a) de la Comisión Escrutadora explica el procedimiento a seguir durante el escrutinio, el cual se desarrollará en horario de 4:00 p.m. hasta las 12:00 de la noche del día de la elección 25 de Octubre de 2015, y continuará a las 9:00 de la mañana del día siguiente hasta las 9:00 de la noche y así sucesivamente los siguientes días hasta terminar el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 1475 de 2011, decretando los recesos que sean necesarios. Seguidamente, se dará lectura al registro de los documentos

introducidos en el arca triclave, conforme a lo ordenado en el Artículo 163 del Código Electoral. Luego, se dará lectura de cada una de las actas de escrutinio del jurado de votación (E14) de las diferentes corporaciones a elegir, las que constituyen la base del presente escrutinio, leyendo en voz alta los votos a favor de cada uno de las diferentes listas, partidos, candidatos, votos en blanco, nulos y no marcados, conforme como lo establece el Código Electoral. Se recuerda a los testigos electorales que para la presentación de reclamaciones frente a los resultados leídos por la Comisión Escrutadora deben ser por escrito y en la oportunidad debida, siendo potestativo de la Comisión Escrutadora determinar el momento para resolver las reclamaciones y las decisiones que se adopten en la presente audiencia serán notificadas en estrados. De otra parte, la Comisión Escrutadora precisa que las resoluciones y/o autos de trámite por medio de las(los) cuales se resuelvan las reclamaciones y solicitudes de agotamiento de requisito de procedibilidad harán parte integral de la presente acta, así como el acta de introducción y retiro de los documentos del arca triclave (formulario E20). Para efectos de la consolidación de los resultados se irá registrando en el software de escrutinios la votación consignada en la actas de jurados de votación -actas E14-, y una vez finalizado se procederá a generar los formularios E-24, E-26 para cada corporación y cargo a elegir, formularios electorales que harán parte integral de la presente Acta. En caso de presentarse empate entre dos o más candidatos o listas se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 183 del Código Electoral. Una vez definidos estos aspectos procedimentales se da inicio formal al escrutinio con la lectura del "Acta de Introducción de documentos electorales en el Arca Triclave" (formulario E-20). A renglón seguido, se dará apertura a cada uno de los sobres correspondientes a las mesas de votación que funcionaron según la DIVIPOL, así: Se inició el proceso de Escrutinio en la fecha 25/10/2015 21:30:51.

**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000**

**PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 1** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 25/10/2015 21.33:25. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en mal estado. Observación: ESTABA PEGADO CON CINTA PEGANTE . **ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: EL SOBRE SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO, CERRADO CON UNA CINTA . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, presenta tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos En la fecha 25/10/2015 21:38:48 Se escrutó - ALCALDE - **GOBERNADOR:** OBSERVACIÓN: EL SOBRE SE ENCONTRABA CERRADO CON CINTA Y EN MAL ESTADO POR DISTURBIOS SOCIALES . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, presenta tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 25/10/2015 21:41:10 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** OBSERVACIÓN: EL SOBRE SE ENCONTRABA CERRADO CON CINTA POR DISTURBIOS SOCIALES . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 25/10/2015 21:48:49 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: EL SOBRE ESTABA CERRADO EN CINTA POR DISTURBIOS SOCIALES TOCO SALIR CORRIENDO . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados,

no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 25/10/2015 22:21:16 Se escrutó - ASAMBLEA - .  
**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000**  
**PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 2** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 25/10/2015 22:27:01. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA: OBSERVACIÓN: SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO** . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 25/10/2015 22:28:25 Se escrutó - ALCALDE - .  
**GOBERNADOR: OBSERVACIÓN: EN BUEN ESTADO** . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 25/10/2015 22:30:35 Se escrutó - GOBERNADOR - .  
**CONCEJO: OBSERVACIÓN: EN BUEN ESTADO** . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 25/10/2015 22:37:43 Se escrutó - CONCEJO - .  
**ASAMBLEA: OBSERVACIÓN: EN BUEN ESTADO** . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 25/10/2015 22:56:49 Se escrutó - ASAMBLEA - . Se suspende el escrutinio por motivo fin de jornada (orden publico ) en la fecha 25/10/2015 23:02:28. Se reanuda la diligencia en la fecha 26/10/2015 10:16:48.

**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000**  
**PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 3** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26/10/2015 10:44:14. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA: OBSERVACIÓN: EL SOBRE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO** OBSERVACIÓN: EL E 11 CONTIENE EL NUMERO DE 250 SUFRAGANTES PERO REALIZANDO EL RECONTERO DE LA LISTA SE OBSERVA QUE SON 249. OBSERVACIÓN: EN EL E14 NO FIGURA EL TOTAL DE SUFRAGANTES , NI TAMPOCO EL TOTAL DE LA URNA . El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 26/10/2015 11:29:47 Se escrutó - ALCALDE - .  
**GOBERNADOR: OBSERVACIÓN: EL SOBRE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO** .  
**OBSERVACIÓN: EL E 14 NO TIENE EL NUMERO DE SUFRAGANTES** .  
**OBSERVACIÓN: NO MARCARON EL TOTAL DE SUFRAGANTES** . El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 26/10/2015 11:45:04 Se escrutó - GOBERNADOR - .  
**CONCEJO: OBSERVACIÓN: E 14 NO TIENE REGISTRO DE SUFRAGANTES** .  
**OBSERVACIÓN: NO TRAE EL NUERO DE VOTOS** . El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de

votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 26/10/2015 13:53:58 Se escrutó - CONCEJO - . Se suspende el escrutinio por motivo receso (ALMUERZO) en la fecha 26/10/2015 13:54:59. Se reanuda la diligencia en la fecha 26/10/2015 15:04:37. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 3 ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: SE DEJA POR SENTADO QUE POR LOS DIFERENTES PROBLEMAS DE ORDEN SOCIAL, ACAECIDOS EN EL MUNICIPIO Y SUS CORREGIMIENTOS, NO SE LOGRO REALIZAR EL PRE- CONTEO Y POR ENDE PROCEDERA LA COMISIÓN ESCRUTADORA , A ESCRUTAR . OBSERVACIÓN: NOTA ACLARATORIA - TODA LA COMISIÓN ESCRUTADORA TOMA LA DECISIÓN . El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borriones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 26/10/2015 16:12:20 Se escrutó - ASAMBLEA - . **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 4** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26/10/2015 16:22:40. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: EL SOBRE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO, POR LOS MOTIVOS PRESENTADOS EN LA SOCIEDAD , NO SE PUDO ADELANTAR EL CONTEO DE ASAMBLEA. . En la fecha 26/10/2015 16:27:35 Se cambió cantidad de sufragantes según E11 - Valor Anterior: 4, Valor Actual: 245. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borriones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 26/10/2015 16:36:07 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** OBSERVACIÓN: EL SOBRE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borriones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 26/10/2015 16:46:49 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** OBSERVACIÓN: EL SOBRE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borriones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 26/10/2015 18:06:04 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borriones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 26/10/2015 18:56:46 Se escrutó - ASAMBLEA - . Se suspende el escrutinio por motivo fin de jornada (POR ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO SE CIERRA ESCRUTINIOS) en la fecha 26/10/2015 19:26:23. Se reanuda la diligencia en la fecha 27/10/2015 10:27:31. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 5** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 27/10/2015 10:30:45. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en mal estado. Observación: CERRADO CON CINTA, SE DEJA CONSTACIUA QUE EL E 14 DE ASAMBLEA NO SE ENCUENTRA DILIGENCIADO PERO SI FIRMADO POR LOS JURADOS. . **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras,

enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 10:32:18 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 10:33:54 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 11:14:43 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: E14 DE CLAVEROS VINO FIRMADA LOS, DEMAS NO VINIERON FIRMADA , NINGUNO DILIGENCIADO , SE PROCEDE A ESCRUTAR LA MESA ESCRUTADORA . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 12:33:11 Se escrutó - ASAMBLEA - . Se suspende el escrutinio por motivo receso (almuerzo ) en la fecha 27/10/2015 12:34:39. Se reanuda la diligencia en la fecha 27/10/2015 13:45:26. DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 6 Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 27/10/2015 14:02:02. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: SE PRESENTA EN LA MESA UN RECURSO POR PARTE DE DEL SEÑOR WILSON GAMARRA, CADIDATO DEL PARTIDO ASI AL CONSEJO, EN EL CUAL LE SOLICITA AL COMITE ESCRUTADOR DE MANERA FORMAL, REALIZAR EL RECONTEO DE LA MESA, FUNDAMENTADO EN EL ARTICULO 164 DEL DECRETRO 2441 DE 1986. LA MESA ESCRUTADORA DECIDE PROCEDER AL RECURSO SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTEN ANOMALIAS EN EL PROCESO DE ESCRUTINIO Y NO EXISTA COHERENCIA ENTRE EL NUMERO DE SUFRAGANTES Y LO CONSAGRADO EN EL E14 DE CLAVEROS. OBSERVACIÓN: ADICIONAL A ELLO, LA CAUSAL INFUNDADA POR EL CANDIDATO NO PROCEDE EN EL TERMINO QUE NO SE HA REALIZADO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS. . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 14:11:50 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 14:12:40 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 14:47:58 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 15:04:12 Se escrutó - ASAMBLEA - . DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO:

**SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL**

**MESA No. 7** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 27/10/2015 15:24:52.

Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.

**ALCALDIA: OBSERVACIÓN: POR PARTE DEL CANDIDATO WILSON GAMARA MALAMBO, IGUAL RECURSO. REDACTADO EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA MESA ANTERIOR, LA COMISIÓN ESCRUTADORA DECIDE NO DAR PROCEDENCIA AL RECURSO TENIRNDO EN CUENTA QUE FUE AGOTADO Y ACLARADO CON ANTERIORIDAD. . El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 15:54:52 Se escrutó - ALCALDE - .**

**GOBERNADOR: El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados. no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 16:01:09 Se escrutó - GOBERNADOR - .**  
**CONCEJO: El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015**

**16:12:31 Se escrutó - CONCEJO - .**  
**ASAMBLEA: El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 17:06:35 Se escrutó -**

**ASAMBLEA - .**  
**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA**

**ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 8**

Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 27/10/2015 17:27:55. Pliegos

introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:**

**OBSERVACIÓN: EL E 14 PRESENTA LA UN VOTO ISINERADO. EL CIUDADANO REALIZA LA SOLICITUD QUE SE REALICE EL ESCRUTINIO DE LA MESA 8-19 LA COMISIÓN ESCRUTADORA DECIDE QUE FRENTE AL RECURSO NO PROCEDE TENIENDO ENCUNTA QUE LOS E14 NO SE ENCUENTRAN CON ENMENDADURA Y TALLA ALGUNA, POR LO TANTO NO HABRIA DUDA FRENTE A LA INFORMACIÓN. El Acta E-14 está firmada por 4**

**Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 17:44:24 Se escrutó - ALCALDE - .**  
**GOBERNADOR: El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 17:45:32 Se escrutó - GOBERNADOR - .**

**CONCEJO: El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 17:50:44 Se escrutó - CONCEJO - .**  
**ASAMBLEA: En la fecha 27/10/2015 18:26:32 Se escrutó - ASAMBLEA - . El Acta E-14 está firmada por 4**

**Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO:**  
**SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL**

27  
442

**MESA No. 9** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 27/10/2015 18:26:56. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.  
**ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 18:41:28 Se escrutó - ALCALDE - .  
**GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 18:42:43 Se escrutó - GOBERNADOR - .  
**CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 19:34:57 Se escrutó - CONCEJO - .  
**ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 19:41:58 Se escrutó - ASAMBLEA - .

**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 10** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 27/10/2015 19:48:42. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.  
**ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 19:49:53 Se escrutó - ALCALDE - .  
**GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 19:50:41 Se escrutó - GOBERNADOR - .  
**CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 20:20:29 Se escrutó - CONCEJO - .  
**ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: WILSON GAMARRA PRESENTA SOLICITUD DE VERIFICAR EL E 11 DE LA MESA 8 PARA CONSTATAR QUE UN CIUDADANO VOTO, LA COMISIÓN LE DA RESPUESTA DE MANERA INMEDIATA Y LE CONCEDE LA VEDURIA SOBRE EL E 11 DE LA MESA 8, TRAMITE SURTIDO SEDA POR RESPONDIDA LA SOLICITUD. . OBSERVACIÓN: EL SEÑOR RENE PRESENTA SOLICITUD A LA COMISIÓN PARA TRAMITAR COPIA DE LOS E 11 DE LA MESA 1 A LA 19 DE CABECERA MUNICIPAL, AL IGUAL QUE LOS E 11 DE LAS MESAS DE PUEBLO NUEVO , DE JOBO , COLORADO. ESTA MESA ESCRUTADORA LE DA RESPUESTA EN ESTRADO Y LE NOTIFICA QUE NO PUEDE EMITIR COPIA DE LOS E11 POR LO TANTO LA SOLICITUD NO PROCEDE. . El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 27/10/2015 21:22:09 Se escrutó - ASAMBLEA - . Se suspende el escrutinio por motivo fin de jornada en la fecha 27/10/2015 21:32:20. Se reanuda la diligencia en la fecha 28/10/2015 08:58:36. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR**

**MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 11**

Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 28/10/2015 09:03:45. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 09:05:47 Se escrutó - **ALCALDE** - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 09:06:40 Se escrutó - **GOBERNADOR** - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 09:10:19 Se escrutó - **CONCEJO** - . **ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: EN EL E 14 DE ASAMBLEA DE LA MESA 11 SE EVIDENCIA QUE INCINERARON 2 VOTOS . El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 09:16:19 Se escrutó - **ASAMBLEA** - . **DEPARTAMENTO: BOLIVAR**

**MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 12**

Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 28/10/2015 09:21:28. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 09:23:59 Se escrutó - **ALCALDE** - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 09:24:42 Se escrutó - **GOBERNADOR** - . **CONCEJO:** OBSERVACIÓN: EL E14 DE CONCEJO PRESENTO TACHA Y ENMENDADURA POR LO TANTO LA COMISIÓN DECIDE DE OFICO DAR REECUENTO DE LOS VOTOS . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 09:56:16 Se escrutó - **CONCEJO** - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 10:04:05 Se escrutó - **ASAMBLEA** - . **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA**

**ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 13**

Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 28/10/2015 10:06:48. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. En la fecha 28/10/2015 10:10:34 Se cambió cantidad de sufragantes según E11 - Valor Anterior: 4, Valor Actual: 226. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u

observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 10:11:23 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 10:12:03 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 10:15:49 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 10:25:40 Se escrutó - ASAMBLEA - . **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 14** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 28/10/2015 10:33:28. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 10:34:53 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 10:36:50 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 10:41:50 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 10:52:59 Se escrutó - ASAMBLEA - . **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 15** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 28/10/2015 11:04:10. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA: OBSERVACIÓN: SE DEJA LA OBSERVACIÓN QUE LOS E 14 TIENEN UN NUMERO DE SUFRAGANTES DE 234, EL E 10 REGISTRA 236 Y EL E11 233. OBSERVACIÓN: LA COMISIÓN DECIDE DE OFICIO RECONTRA TODAS LAS CORPORACIONES** . El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 11:13:10 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 11:19:15 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u

observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 12:10:25 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 12:33:00 Se escrutó - ASAMBLEA - .

**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000**

**PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 16** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 28/10/2015 12:33:11. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 12:34:01 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR: OBSERVACIÓN: EL E 14 TRAE UNA NOTA QUE DICE QUE AL MOMENTO DE CERRAR LA BOLSA DE GOBERNACION QUEDO UN VOTO POR FUERA EL CUAL NO SE CONTABILIZO, EL CUAL NO LLEGO AL COMITE ESCRUTADOR .** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 12:36:50 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO: OBSERVACIÓN: SE ENCEUNTRA QUE EL E14 NO CONCUERDA Y SE PROCEDE DE OFICIO HACER EL CONTEO VOTO A VOTO EN 2 OPORTUNIDADES PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA .** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 13:22:57 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 14:01:34 Se escrutó - ASAMBLEA - . Se suspende el escrutinio por motivo receso (ALMUERZO ) en la fecha 28/10/2015 14:02:57. Se reanuda la diligencia en la fecha 28/10/2015 15:22:53. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 17** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 28/10/2015 15:37:37. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 15:38:49 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 15:39:25 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 15:46:10 Se escrutó - CONCEJO - . En la fecha 28/10/2015 16:03:51, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 001, por el

candidato PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ., del PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - EL CANDIDATO 08 DEL PARTIDO QUERIA VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR SU TESTIGO ELECTORAL DE LA MESA 8, SE SURTIO LA REVISIÓN Y SE PUDO CONSTATAR QUE EFECTIVAMENTE EL E14 , GUARDA ARMONIA CON LOS VOTOS. En la fecha 28/10/2015 16:05:04 Se Modificó la Mesa. OBSERVACIÓN: SER REALIZO RECUESTO DEL PARTIDO ASI

**ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 17:03:23 Se escrutó - ASAMBLEA - . **DEPARTAMENTO:** **BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 18** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 28/10/2015 17:13:44. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: LOS VOTOS TOTALES CONSAGRADOS EN EL E14 NO SON IGUALES A AL NUMERO DE SUFRAGANTES DE DEL E11, DE OFICIO LA COMISIÓN PROCEDE A ESCRUTAR LA COORPORACIÓN DE ALCALDIA . El candidato al cargo/corporación ALCALDIA del PARTIDO DE LA U ESPERANZA RAMIREZ VARELA, radicó poder especial, amplio y suficiente para el abogado titulado DANIEL B AADEL CASTILLA , identificado con C.C. No. 8760506 y tarjeta profesional No. 62261 del CSJ, quien actuará en representación de él en la Audiencia de Escrutinios en la fecha 28/10/2015 17:54:49. **DEPARTAMENTO:** **BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 18 ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 18:33:26 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** OBSERVACIÓN: EL E14 TRAE LA ANOTACIÓN QUE TOTAL DE VOTOS EN LA URNA 255. El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 18:36:14 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 19:16:03 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 19:22:25 Se escrutó - ASAMBLEA - . **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL MESA No. 19** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 28/10/2015 19:30:50. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 19:32 31 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:**

El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 19:33:29 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 20:00:32 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: SE HACE LA ACLARACION QUE EN CONCEJO SE PROCEDE A ELIMINAR A SORTEO 4 VOTOS DE LA MESA TENIENDO EN CUENTA QUE 5 PERSONAS VOTARON CON PERMISO Y NO PODIAN VOTAR POR ESTA COORPORACION . El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 28/10/2015 20:25:41 Se escrutó - ASAMBLEA - . Se suspende el escrutinio por motivo fin de jornada en la fecha 28/10/2015 20:27:05. Se reanuda la diligencia en la fecha 29/10/2015 08:41:04. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 15 - JOBO MESA No. 1** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 08:51:18. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: SE DEJA LA OBSERVACION QUE LOS E14 DE ALCALDIA Y GOBERNACION SE ENCONTRABAN CON TACHA Y ENMENDADURA Y ESTA COMISIÓN DE OFICIO DECIDE REALIZAR EL CONTEO DE VOTO A VOTO PARA VERIFICAR. . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 09:00:27 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** OBSERVACIÓN: SE REALIZA EL RECONTEO DE VOTO A VOTO POR TACHADURAS EN EL E14. El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 09:09:13 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 09:30:56 Se escrutó - CONCEJO - . En la fecha 29/10/2015 09:32:53, se presentó SOLICITUD DE RECuento DE VOTOS radicada en el sistema con el número 002, por la COMISIÓN ESCRUTADORA argumentando "LA COMISIÓN DE MANERA OFICIOSA DECIDE ESCRUTAR LA CORPORACIÓN POR QUE NO CONCORDABA CON EL NUMERO DE VOTANTES " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Actas con tachaduras/enmendaduras en los resultados. Artículo 164 del Código Electoral En la fecha 29/10/2015 09:34:06 Se Modificó la Mesa. **OBSERVACIÓN:** SE REALIZO DE MANERA OFICIOSA EL RECONTEO **ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: EN LA MESA DE JOBO SE PRESENTA UN PERMISO AL VOTO QUE HACE REFERENCIA A LA DELEGADA DE PUESTO . **OBSERVACIÓN:** SE ESCRUTO DE OFICIO . En la fecha 29/10/2015 10:05:14 **OBSERVACIÓN:** SE ESCRUTO DE OFICIO . El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, presenta tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron

reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 10:05:32 Se escrutó - ASAMBLEA - . **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 05 - COLORADO MESA No. 1** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 10:13:43. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 10:15:00 Se escrutó - **ALCALDE - . GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 10:16:11 Se escrutó - **GOBERNADOR - . CONCEJO: OBSERVACIÓN: LA COMISION DE OFICIO PROCEDE A ESCRUTAR LA MESA TODA VEZ QUE LOS VOTOS EXCEDEN EL NUMERO DE VOTANTES EN EL E 14. OBSERVACIÓN: LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE MANERA OFICIOSA PROCEDIO A REALIZAR EL CONTEO VOTO A VOTO , ENCONTRANDO QUE LOS VOTOS CONCUERDAN CON EL NUMERO DE SUFRAGANTES Y SE ACLARO LAS DUDAS QUE GENERABAN LOS E14. El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 11:11:16 Se escrutó - **CONCEJO - . ASAMBLEA: OBSERVACIÓN: SE DEJA POR SENTADO QUE LOS E14 DE ASAMBLEA NO LLEGAN FIRMADOS Y ESTA COMISÓN INTERPRETANDO EL ARTICULO 192 EN SU NUMERAL 4, Y CON LA INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO , SE DEJA POR SENTADO QUE LE MATERIAL DE ESTA MESA NO FUE VULNERADO POR EL DESORDEN SOCIAL, O NO SE EVIDENCIA NINGUN TIPO DE MANIPULACIÓN. . OBSERVACIÓN: SE DEJA LA OBSERVACION QUE MIENTRAS SE ESCRUTABA ASAMBLEA LA CIJIN SE PRESENTO PARA ENTREGAR MATERIAL ENCONTRADO DE LOMA ARENA, MATERIAL OBJETO DE LOS DISTURBIOS SOCIALES OCACIONADOS EL 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, FRENTE A ESTE INCIDENTE LA COMISIÓN RECIBE EL MATERIAL, PERO NO RESUELVE LA DECISIÓN DE LO QUE SE HARA CON EL MATERIAL. . En la fecha 29/10/2015 11:55:21 OBSERVACIÓN: SE DEJA LA OBSERVACION QUE MIENTRAS SE ESCRUTABA ASAMBLEA LA CIJIN SE PRESENTO PARA ENTREGAR MATERIAL ENCONTRADO DE LOMA ARENA, MATERIAL OBJETO DE LOS DISTURBIOS SOCIALES OCACIONADOS EL 25 DE OCTUBRE DELAÑO EN CURSO, FRENTE A ESTE INCIDENTE LA COMISIÓN RECIBE EL MATERIAL, PERO NO RESUELVE LA DECISIÓN DE LO QUE SE HARA CON EL MATERIAL. . En la fecha 29/10/2015 11:55:56 Se escrutó - **ASAMBLEA - DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 05 - COLORADO MESA No. 2** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 12:02:57. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: EN EL E 14 HACEN LA ACLARACION QUE SE PRESENTARON 157 VOTOS PERO PROCEDIERONA ICINERAR 1 PARA UN TOTAL DE VOTOS 156. El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no****

tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 12:05:35 Se escrutó - ALCALDE - .  
**GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 12:06:19 Se escrutó - GOBERNADOR - .  
**CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 12:37:03 Se escrutó - CONCEJO - . En la fecha 29/10/2015 12:38:13 Se Modificó la Mesa. **OBSERVACIÓN:** SE PROCEDE A REALIZAR SORTEO PARA ELIMINAR UN VOTO TENIENDO ENCUESTA QUE HABIA UN VOTO DE MAS **ASAMBLEA:** **OBSERVACIÓN:** SE DEJA LA OBSERVACIÓN QUE EN LA MESA 02 DE COLORADO ASAMBLEA TENIA UN VOTO DE MAS . LA MESA PROCEDE HACER SORTEO PARA ELIMINAR UN VOTO. . El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 13:14:50 Se escrutó - ASAMBLEA - . Se suspende el escrutinio por motivo receso (almuerzo ) en la fecha 29/10/2015 13:15:57. Se reanuda la diligencia en la fecha 29/10/2015 15:13:54. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 13 - GALERAZAMBA MESA No. 1** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 15:14:13. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 15:15:53 Se escrutó - ALCALDE - .  
**GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 15:16:49 Se escrutó - GOBERNADOR - . En la fecha 29/10/2015 15:17:51 Se Modificó la Mesa. **OBSERVACIÓN:** EL E14 TRAE LA NOTA QUE AL MOMENTO DE ESCRUTAR LA MESA LA MESA SOLO TENIA 273 VOTOS EN LA URNA PARA GOBERNADOR **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 15:21:16 Se escrutó - CONCEJO - .  
**ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 15:25:26 Se escrutó - ASAMBLEA - .  
**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 13 - GALERAZAMBA MESA No. 2** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 15:32:15. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de

recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 15:33:23 Se escrutó - ALCALDE - .  
**GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 15:34:13 Se escrutó - GOBERNADOR - .  
**CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 15:37:32 Se escrutó - CONCEJO - .  
**ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 16:19:02 Se escrutó - ASAMBLEA - .  
**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 13 - GALERAZAMBA MESA No. 3** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 16:20:25. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** En la fecha 29/10/2015 16:21:33 Se escrutó - ALCALDE - . El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 16:22:19 Se escrutó - GOBERNADOR - .  
**CONCEJO:** OBSERVACIÓN: SE DEJA LA OBSERVACIÓN QUE ESCRUTANDO LOS E14 DE LA MESA EL NUMERO DE VOTOS NO CONCUERDA CON EL NUMERO DE SUFRAGANTES, NO OBSTANTE EL SELOR CARLOS ARTURO CABALLERO BAHENA PRESENTA MEMORIAL POR EL CUAL SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE CONTEO DE VOTO DE ESTA MESA 3 CORRESPONDIENTE AL CORREGIMIENTO DE GALERA ZAMBA, RAZONES POR LAS CUALES SE PROCEDE HACER EL CORRESPONDIENTE CONTEO DE VOTO A VOTO. OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DEL SEÑOR CARLOS , SE PROCEDE A TRAMITAR LO SOLICITADO EN LA AUDIENCIA PUBLICA DE ESCRUTINIOS . El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 16:57:00 Se escrutó - CONCEJO - .  
**ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 17:18:22 Se escrutó - ASAMBLEA - . En la fecha 29/10/2015 17:19:47 Se Modificó la Mesa. OBSERVACIÓN: SE DEJA LA OBSERVACIÓN QUE HABIA UN VOTO DE MAS Y LA COMISIÓN DECIDE DAR SORTEO PARA ELIMINAR UN VOTO Se suspende el escrutinio por motivo receso (receso para decision ) en la fecha 29/10/2015 17:44:00. Se reanuda la diligencia en la fecha 29/10/2015 18:50:42. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 01 - PUEBLO NUEVO MESA No. 1** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 19:06:28. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** En

la fecha 29/10/2015 19:09:48. se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 003, por el ciudadano DANIEL B AADEL CASTILLA indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - EL APODERADO PRESENTA RECLAMACIÓN DE ANULACIÓN ELECTORAL DE AUTORIDADES LOCALES, COMO CONSECUENCIA DE LA DESTRUCCIÓN VIOLENTA DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS, ELEMENTOS MATERIALES ELECTORAL. En la fecha 29/10/2015 19:11:37. se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 004, por el ciudadano DANIEL B AADEL CASTILLA indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - DE LA ANTERIOR RECLAMACIÓN SE ANEXA CUERPO COMPLETO AL ACTA E24, PARA QUE PUEDA SER OBSERVADA. En la fecha 29/10/2015 19:15:03, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 1 de fecha 29/10/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 003. El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 19:39:50 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 19:40:38 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** OBSERVACIÓN: FRETE A ESTA CORPORACION SE DIO LA COMISIÓN A ABSTENERSE A RESOLVER, A ESCRUTAR TENIENDO ENCUESTA QUE LOS E 14 NO LLEGARON DILIGENCIADOS NI FIRMADOS POR LOS JURADOS. SE DEJA LA OBSERVACIÓN QUE SE SOLICITA INVESTIGAR A LOS JURADOS POR NO CUMPLIR EL DEBER. . OBSERVACIÓN: ESTA DECISIOÓN SE SUSTENTA EN EL AUTO 001 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015 Y FRENTE A LA RESPUESTA QUE SE DIO EN LA RECLAMACIÓN, SE PRESENTARON RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DEL APODERADO DANIEL GUILLERMO BADEL CASTILLA EN REPRESENTACIÓN DE UN CANDIDATO A ALCALDIA Y DE UNOS ASPIRANTES AL CONSEJO (10) , TAMBIEN PRESENTAN RECURSO BERNALDO PARDO, COMO APODERADO DE JESUS PEREZ JARABA , TAMBIEN OSWALDO BARRERA ORTIZ A NOMBRE PROPIO. . OBSERVACIÓN: SE ACLARA ES OSWALDO BORRERO. . OBSERVACIÓN: LAS RECLAMACIONES AQUI PRESENTADAS SE AGREGAN AL ACTA , DE MANERA FISICA. . En la fecha 29/10/2015 19:52:55 Se escrutó - CONCEJO - . En la fecha 29/10/2015 19:52:55 Se Escrutó la mesa en cero. . **ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: SE PROCEDE A DEJAR LA OBSERVACIÓN QUE LA ESA NO SE ESCRUTA POR PARTE DE LA COMISIÓN, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTAN E14 DILIGENCIADOS, LO CUAL SE CONSAGRA EN EL ART 192 EN EL NUMERAL 3. En la fecha 29/10/2015 19:53:43 OBSERVACIÓN: SE PROCEDE A DEJAR LA OBSERVACIÓN QUE LA ESA NO SE ESCRUTA POR PARTE DE LA COMISIÓN, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTAN E14 DILIGENCIADOS, LO CUAL SE CONSAGRA EN EL ART 192 EN EL NUMERAL 3. En la fecha 29/10/2015 19:54:23 Se escrutó - ASAMBLEA - . En la fecha 29/10/2015 19:54:23 Se Escrutó la mesa en cero. . **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 01 - PUEBLO NUEVO MESA No. 3** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 19:59:59. Pliegos introducidos en términos, el

32  
452

sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 20:00:41 Se escrutó - **ALCALDE** - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 20:01:17 Se escrutó - **GOBERNADOR** - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 20:04:12 Se escrutó - **CONCEJO** - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 20:08:02 Se escrutó - **ASAMBLEA** - . **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 01 - PUEBLO NUEVO MESA No. 2** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 20:16:56. Los pliegos se introdujeron fuera de términos, el sobre se encuentra en mal estado. Observación: SE DEJA LA OBSERVACIÓN QUE FRENTE A ESTA MESA YA SE DECIDIO EN LA 65 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, SE DESCONOCE EL NUMERO DE VOTANTES . **GOBERNADOR:** OBSERVACIÓN: SE DEJA CLARO QUE ESTA MESA RESOLVIO ABSTENERSE A ESCRUTAR ESTA MESA, TENIENDO EN CUENTA EN EL AUTO DE TRAMITE 001 DEL 29 DE OCTUBRE . En la fecha 29/10/2015 20:19:36 Se escrutó - **GOBERNADOR** - . En la fecha 29/10/2015 20:19:36 Se Escrutó la mesa en cero. **ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: SE DEJA CLARO QUE LA COMISIÓN SE ABSTIENE A ESCRUTAR ESTA MESA, DADO NO LLEGO COMO LO INDICA LA LEY . En la fecha 29/10/2015 20:20:32 Se escrutó - **ALCALDE** - . En la fecha 29/10/2015 20:20:32 Se Escrutó la mesa en cero. **ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: SE DEJA CLARO QUE LA MESA DECIDIO EN ESCRITO NO ESCRUTAR ESTA MESA POR NO PRESENTAR PLIEGOS Y EL MATERIAL EN LA MANERA ADECUADA . En la fecha 29/10/2015 20:22:11 Se escrutó - **ASAMBLEA** - . En la fecha 29/10/2015 20:22:12 Se Escrutó la mesa en cero. **CONCEJO:** OBSERVACIÓN: SE DEJA POR SENTADO QUE FRENTE A ESTA CORPORACIÓN LA MESA DECIDIO ABSTENERSE A NO ESCRUTAR POR LA NO PRESENTACIÓN DE PLIEGOS A TIEMPO Y NO SELLADAS LAS BOLSAS . En la fecha 29/10/2015 20:24:43 Se escrutó - **CONCEJO** - . En la fecha 29/10/2015 20:24:43 Se Escrutó la mesa en cero. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 21 - LOMA DE ARENA MESA No. 1** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 20:50:12. Los pliegos se introdujeron fuera de términos, el sobre se encuentra en mal estado. Observación: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO .192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL. REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE

PRESENTAR RECURSO. . **GOBERNADOR:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA. ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:50:48 Se escrutó - GOBERNADOR - . En la fecha 29/10/2015 20:50:48 Se Escrutó la mesa en cero.. **ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:51:27 Se escrutó - ASAMBLEA - . En la fecha 29/10/2015 20:51:27 Se Escrutó la mesa en cero.. **ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:52:00 Se escrutó - ALCALDE - . En la fecha 29/10/2015 20:52:00 Se Escrutó la mesa en cero.. **CONCEJO:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:52:33 Se escrutó - CONCEJO - . En la fecha 29/10/2015 20:52:33 Se Escrutó la mesa en cero.. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 21 - LOMA DE ARENA MESA No. 2** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 20:52:49. Los pliegos se introdujeron fuera de términos, el sobre se encuentra en mal estado. Observación: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . **GOBERNADOR:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE

LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO , 192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:53:35 Se escrutó - GOBERNADOR - . En la fecha 29/10/2015 20:53:35 Se Escrutó la mesa en cero..

**ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:54:32 Se escrutó - ASAMBLEA - . En la fecha 29/10/2015 20:54:33 Se Escrutó la mesa en cero..

**ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:55:05 Se escrutó - ALCALDE - . En la fecha 29/10/2015 20:55:05 Se Escrutó la mesa en cero..

**CONCEJO:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:55:56 Se escrutó - CONCEJO - . En la fecha 29/10/2015 20:55:56 Se Escrutó la mesa en cero..

**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099**  
**PUESTO: 21 - LOMA DE ARENA MESA No. 3** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 20:56:30. Los pliegos se introdujeron fuera de términos, el sobre se encuentra en mal estado. Observación: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . **GOBERNADOR:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA. ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y

FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:56:57 Se escrutó - GOBERNADOR - . En la fecha 29/10/2015 20:56:58 Se Escrutó la mesa en cero..  
**ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:57:22 Se escrutó - ASAMBLEA - . En la fecha 29/10/2015 20:57:22 Se Escrutó la mesa en cero..  
**ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL

REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:57:46 Se escrutó - ALCALDE - . En la fecha 29/10/2015 20:57:46 Se Escrutó la mesa en cero..  
**CONCEJO:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:58:18 Se escrutó - CONCEJO - . En la fecha 29/10/2015 20:58:18 Se Escrutó la mesa en cero..  
**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 21 - LOMA DE ARENA MESA No. 4** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 20:58:29. Los pliegos se introdujeron fuera de términos, el sobre se encuentra en mal estado. Observación: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. .  
**GOBERNADOR:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE

PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:58:54 Se escrutó -  
GOBERNADOR - . En la fecha 29/10/2015 20:58:55 Se Escrutó la mesa en cero..  
**ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA  
ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO  
QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA  
ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL  
4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR  
BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI  
ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE  
PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:59:19 Se escrutó -  
ASAMBLEA - . En la fecha 29/10/2015 20:59:19 Se Escrutó la mesa en cero..  
**ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA  
ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO  
QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA  
ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL  
4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR  
BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI  
ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE  
PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 20:59:41 Se escrutó -  
ALCALDE - . En la fecha 29/10/2015 20:59:41 Se Escrutó la mesa en cero..  
**CONCEJO:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA  
ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO  
QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA  
ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL  
4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR  
BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI  
ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE  
PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 21:00:09 Se escrutó -  
CONCEJO - . En la fecha 29/10/2015 21:00:10 Se Escrutó la mesa en cero..  
**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099**  
**PUESTO: 21 - LOMA DE ARENA MESA No. 5.** Se realizó la apertura de la mesa  
en la fecha 29/10/2015 21:00:21. Los pliegos se introdujeron fuera de términos, el  
sobre se encuentra en mal estado. Observación: SE DECIDE FRENTE A LAS  
MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL  
ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE  
REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL  
ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN  
ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA  
ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO  
Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . **GOBERNADOR:**  
OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA  
COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y  
FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN.  
ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON  
ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL,  
REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI  
ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE  
PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 21:00:42 Se escrutó -

GOBERNADOR - . En la fecha 29/10/2015 21:00:42 Se Escrutó la mesa en cero..  
**ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA. ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 21:01:06 Se escrutó -  
ASAMBLEA - . En la fecha 29/10/2015 21:01:06 Se Escrutó la mesa en cero..  
**ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA. ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 21:01:29 Se escrutó -  
ALCALDE - . En la fecha 29/10/2015 21:01:29 Se Escrutó la mesa en cero..  
**CONCEJO:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA. ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 21:01:58 Se escrutó -  
CONCEJO - . En la fecha 29/10/2015 21:01:58 Se Escrutó la mesa en cero..  
**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099**  
**PUESTO: 21 - LOMA DE ARENA MESA No. 6** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 21:02:07. Los pliegos se introdujeron fuera de términos, el sobre se encuentra en mal estado. Observación: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA. ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. **GOBERNADOR:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA. ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 21:02:33 Se escrutó -  
GOBERNADOR - . En la fecha 29/10/2015 21:02:33 Se Escrutó la mesa en cero..

458

**ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 21:03:18 Se escrutó - ASAMBLEA - . En la fecha 29/10/2015 21:03:18 Se Escrutó la mesa en cero..

**ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 21:03:44 Se escrutó - ALCALDE - . En la fecha 29/10/2015 21:03:44 Se Escrutó la mesa en cero..

**CONCEJO:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 21:04:11 Se escrutó - CONCEJO - . En la fecha 29/10/2015 21:04:11 Se Escrutó la mesa en cero..

**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099**  
**PUESTO: 21 - LOMA DE ARENA MESA No. 7** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 21:04:21. Los pliegos se introdujeron fuera de términos, el sobre se encuentra en mal estado. Observación: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . **GOBERNADOR:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 21:04:45 Se escrutó - GOBERNADOR - . En la fecha 29/10/2015 21:04:45 Se Escrutó la mesa en cero..

**ASAMBLEA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA

ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 21:05:26 Se escrutó - ASAMBLEA - . En la fecha 29/10/2015 21:05:26 Se Escrutó la mesa en cero..

**ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 21:06:04 Se escrutó - ALCALDE - . En la fecha 29/10/2015 21:06:04 Se Escrutó la mesa en cero..

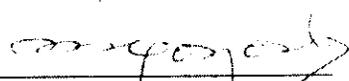
**CONCEJO:** OBSERVACIÓN: SE DECIDE FRENTE A LAS MESAS DE LOMA ARENA, ESTA COMISIÓN SE ABSTIENE A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LO QUE HAY Y FRENTE A LO QUE NO HAY NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACCIÓN. ESTA DECISIÓN SE RESUELVE FRENTE AL ARTICULO ,192 CAUSAL 4. CON ESTO A LA VEZ SE LE DA RESPUESTA EN ESTRADO AL DOCTOR BADEL, REPRESENTATE DE LA CANDIDATA ESPERANZA. SE PREGUNTA SI ALGUIEN SOLICITA PRESENTAR RECURSO Y NINGUNO DECIDE PRESENTAR RECURSO. . En la fecha 29/10/2015 21:06:37 Se escrutó - CONCEJO - . En la fecha 29/10/2015 21:06:37 Se Escrutó la mesa en cero..

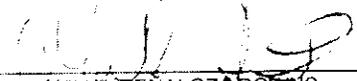
**DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 000 PUESTO: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL - ZONA 000 MESA No. 17** En la fecha 29/10/2015 21:52:26, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 2 de fecha 29/10/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 001 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 15 - JOBO - ZONA 099 MESA No. 1** En la fecha 29/10/2015 21:53:44, la Comisión Escrutadora por resolución número 1 de fecha 29/10/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUESTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 002 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA ZONA: 099 PUESTO: 01 - PUEBLO NUEVO - ZONA 099 MESA No. 1** **ALCALDIA:** En la fecha 29/10/2015 21:54:43, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 3 de fecha 29/10/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 004 Se finaliza la lectura y se procede a consolidar la votación, generando los informes E23 (Estado de los sobres y actas), E24 (Cuadro totalizador) y se realiza la declaratoria de la elección el cual se consigna en Acta Parcial de Escrutinio (E26). La audiencia de escrutinio finalizó en la fecha 29/10/2015 21:55:29. Se declara como electo(a) para la corporación ALCALDIA el candidato(a) SALOMON CASTRO CANTILLO con cedula de ciudadanía 73594209. Se declaran como electos los siguientes candidatos para la corporación CONCEJO, PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO candidato(a) JOSE ANTONIO CERVANTES CALDERON con cedula de ciudadanía 73560935, PARTIDO

CAMBIO RADICAL candidato(a) CARLOS ARTURO CABALLERO BAENA con cedula de ciudadanía 2860350, PARTIDO CAMBIO RADICAL candidato(a) ALEXANDER TARRIBA BARRETO con cedula de ciudadanía 73561173, PARTIDO CAMBIO RADICAL candidato(a) NELSON MANUEL CASTRO PEREZ con cedula de ciudadanía 73560769, PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE candidato(a) RENE AMETH DE LA HOZ LYONS con cedula de ciudadanía 73595464, PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE candidato(a) NELSON ARENA RIPOLL con cedula de ciudadanía 73560807, PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE candidato(a) WILSON GAMARRA MALAMBO con cedula de ciudadanía 73194765, PARTIDO DE LA U candidato(a) JAIME ANTONIO PUELLO PUELLO con cedula de ciudadanía 9281774, PARTIDO DE LA U candidato(a) BEATRIZ ELENA CABARCAS RAMIREZ con cedula de ciudadanía 23114902, PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO candidato(a) WILMAR JOSE CONEO BATISTA con cedula de ciudadanía 1051885802, PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO candidato(a) ROBERTO ANTONIO CALDERON IBÁÑEZ con cedula de ciudadanía 73560554. \_\_\_ : Mesas con recuento de votos: Departamento - Municipio - Zona - Puesto - Mesa - Corporación o Cargo BOLIVAR - SANTA CATALINA - 0 - 00 - 17 - CONCEJO BOLIVAR - SANTA CATALINA - 99 - 15 - 1 - CONCEJO

JORGE LUIS BALLESTEROS GOMEZ  
MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA

JULIO MELENDEZ MARTINEZ  
MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA

  
MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ  
SECRETARIO(A)

  
WILLY PENALOZA DOWNS  
SECRETARIO(A)

La presente acta se firma en el municipio de SANTA CATALINA a los 30 días del mes de Octubre de 2015.



**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

República de Colombia  
**CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA**  
 ELECCIONES DE ALCALDE  
 ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

**E-24 ALC**  
 Hoja No. 1 de 8

ESCRUTINIO

AUXILIAR  MUNICIPAL/DISTRITAL  GENERAL

DEPARTAMENTO BOLIVAR MUNICIPIO SANTA CATALINA ZONA ZONA 00

MESAS A ESCRUTAR 35 MESAS ESCRUTADAS 35 MESAS FALTANTES 0 % ESCRUTINIO 100%

Candidato	PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL									
	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8	Mesa 9	Mesa 10
01-01-01 MARTÍN VICI GARCÍA GONZÁLEZ	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1
02-01-01 MANUEL POLO SANCHEZ	3	12	1	1	1	1	1	1	1	1
03-01-01 SALOMÓN CASTRO LARA TELLO	3	12	1	1	1	1	1	1	1	1
04-01-01 CARLOS ARTURO TOVAR TORRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05-01-01 ESPERANZA RAMÍREZ VARELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06-01-01 Jairo Ortiz Lezama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL VOTOS POR CANDIDATOS	74	24	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL VOTOS ESCRUTADOS	243	244	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	233	244	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL VOTOS NULOS	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL VOTOS	243	248	2	2	2	2	2	2	2	2

*[Signature]*  
 JORGE LUIS BALLETTEROS BOMEZ  
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

*[Signature]*  
 JULIO MELENDEZ MARTÍNEZ  
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

*[Signature]*  
 MIRTHA MARECAR YA HOYOS GÓMEZ  
 SECRETARÍA

*[Signature]*  
 IRALY PENALOGA DOWNS  
 SECRETARÍA





REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia  
CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA  
ELECCIONES DE ALCALDE  
ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 ALC

Hoja No.2 de 8

ESCRUTINIO  
 AUXILIAR  MUNICIPAL/DISTRITAL  GENERAL

DEPARTAMENTO MUNICIPIO ZONA  
 BOLIVAR SANTA CATALINA ZONA 00

MESAS A ESCRUTAR 35 MESAS ESCRUTADAS 35 MESAS FALTANTES 0 % ESCRUTINIO 100%

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	PUESTO:00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL										Total Puesto
		Mesa 11	Mesa 12	Mesa 13	Mesa 14	Mesa 15	Mesa 16	Mesa 17	Mesa 18	Mesa 19	Mesa 20	
003.004	MARIBEL POLO SIMANCA	21	28	20	16	26	45	43	19	13	32	427
004.005	SALVACION CASTRO CANTILLO	96	82	105	87	98	93	106	102	102	32	1568
002.002	CARLOS ARTURO TOVAR MORALES	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
008.011	ESPERANZA RAMIREZ VARELA	06	112	96	105	103	123	106	131	119	119	1528
010.001	JASAC ORTIZ CERVANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
	TOTAL VOTOS POR CANDIDATOS	118	222	216	203	227	251	258	246	246	64	4325
	TOTAL VOTOS EN BLANCO	3	6	3	3	3	7	6	4	4	4	51
	TOTAL VOTOS VÁLIDOS	121	228	219	206	230	258	264	250	250	68	4376
	TOTAL VOTOS NO MARCADOS	2	3	3	1	2	5	2	4	4	0	30
	TOTAL VOTOS	123	231	222	207	232	263	270	254	254	72	4406

JORGE LUIS BALLESTEROS GOMEZ  
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MIRTHA MARDARIA HOYOS GOMEZ  
 SECRETARIA

JULIO MELENDEZ MARTINEZ  
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

WILLY PENALOZA DOWNS  
 SECRETARIA



482



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

República de Colombia  
**CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA**  
ELECCIONES DE ALCALDE  
ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

**E-24 ALC**

Hoja No.3 de 8

**ESCRUTINIO**

AUXILIAR  MUNICIPAL/DISTRITAL  GENERAL

DEPARTAMENTO **BOLIVAR** MUNICIPIO **SANTA CATALINA** ZONA **ZONA 00**

MESAS A ESCRUTAR **35** MESAS ESCRUTADAS **35** MESAS FALTANTES **0** % ESCRUTINIO **100%**

PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS
00000	MANUEL PÉREZ SIMONETA	42
00001	SALOMÓN CASTRO GARCÍA	569
00002	CARLOS ARTURO TORRES NORONALES	4
00003	ESPERANZA RODRÍGUEZ LEREJA	328
00004	JAIRO CORTÉS VERA	13
	TOTAL VOTOS PARA CATEGORÍA	435
	TOTAL VOTOS PARA CATEGORÍA	51
	TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4376
	TOTAL VOTOS INVÁLIDOS	57
	TOTAL VOTOS	4432

*[Signature]*  
JORGE LUIS BALKASTERS GOMEZ  
MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA

*[Signature]*  
JULIO MELENDEZ MARTINEZ  
MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA

*[Signature]*  
MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ  
SECRETARIA

*[Signature]*  
WILLY PENALOSA DOMINGO  
SECRETARIO(A)



FECHA DE GENERACIÓN: jueves 29 de octubre de 2015 9:56 PM  
E24\_ALC\_2\_05\_091\_XXX\_XX\_XX\_XXX\_M\_XXX\_655\_003\_008 [R53]

48  
463



**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

República de Colombia  
**CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA**  
 ELECCIONES DE ALCALDE  
 ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

**E-24 ALC**

Hoja No 4 de 8

ESCRUTINIO

ALUXILAR  MUNICIPAL/DISTRITAL  GENERAL

DEPARTAMENTO BOLIVAR

MUN. CIPIO SANTA CATALINA

ZONA ZONA 99

MESAS A ESCRUTAR 35 MESAS ESCRUTADAS 35 MESAS FALTANTES 0 % ESCRUTINIO 100%

PUESTO 01-PUEBLO NUEVO

ZONA	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Total Papeles
PARISEROS Y PARAGUATOS				
304-024	104	0	0	104
304-025	0	0	34	34
304-027	0	0	0	0
304-028	85	0	0	85
304-031	0	0	0	0
TOTAL VOTOS POR CANDIDATOS	289	0	34	323
TOTAL VOTOS EN BLANCO	0	0	0	0
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	289	0	34	323
TOTAL VOTOS NOMINADOS	4	0	0	4
TOTAL VOTOS	293	0	34	327

JORGE LUIS BALLESTROS GOMEZ  
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ  
 SECRETARIA(O)



JULIO MELÉNDEZ MARTÍNEZ  
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

WILLY PERAZA BOLAÑOS  
 SECRETARIO(A)

FECHA DE GENERACIÓN: Jueves 29 de octubre de 2015 9:56 PM  
 E24\_ALC\_2\_05\_091\_XXX\_XX\_XX\_XXX\_M\_XXX\_655\_004 008 [R53]

491  
 464



**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

República de Colombia  
**CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA**  
 ELECCIONES DE ALCALDE  
 ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

**E-24 ALC**  
 Hoja No 5 de 8

ESCRUTINIO  
 AUXILIAR  MUNICIPAL/ISTRITAL  GENERAL

DEPARTAMENTO: BOLIVAR  
 MUNICIPIO: SANTA CATALINA  
 ZONA: ZONA 99

MESAS A ESCRUTAR 35 MESAS ESCRUTADAS 35 MESAS FALTANTES 0 % ESCRUTINIO 100%

PUJESTO-05-COLORADO

CODIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Total Papeo
03-004	MANUEL POLO SIBANCA	96	41	137
04-005	SALOMÓN CASTRO CANTILLO	25	81	212
05-002	CARLOS ARTURO TOVAR NORALES	0	0	0
09-003	ESPERANZA RAMIREZ VARELA	59	27	86
010-001	JARDORTE CERTALES	1	0	1
	TOTAL VOTOS POR CANDIDATOS	181	150	436
	TOTAL VOTOS EN BLANCO	1	0	1
	TOTAL VOTOS VÁLIDOS	182	150	437
	TOTAL VOTOS NULOS	5	1	7
	TOTAL VOTOS REGISTRADOS	187	151	449
	TOTAL VOTOS	192	156	449

*(Large handwritten signature)*

JORGE LUIS BALLESPEROS GOMEZ  
 MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA



MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ  
 SECRETARIA(O)

*(Handwritten signature)*  
 JULIO MELENDEZ MARTINEZ  
 MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA

WILLY PENALZA DOMINIS  
 SECRETARIA(O)

FECHA DE GENERACION: jueves 29 de octubre de 2015 9:56 PM  
 E24\_ALC\_2\_05\_091\_XXX\_XX\_XX\_XXX\_M\_XXX\_655\_005\_008 [R53]



**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

República de Colombia  
**CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA**  
 ELECCIONES DE ALCALDE

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

**E-24 ALC**

Hoja No. 6 de 8

ESCRUTINIO

AUXILIAR  MUNICIPAL/ESTRITAL  GENERAL

DEPARTAMENTO BOLIVAR MUNICIPIO SANTA CATALINA ZONA ZONA 99

MESAS A ESCRUTAR 35 MESAS ESCRUTADAS 35 MESAS FALTANTES 0 % ESCRUTINIO 100%

PUESTO 13-GALERAZAMBA

CÓDIGO	PARTIDOS Y CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Total P. Votos
003-004	MANUEL PAOLO SIMANCA	83	87	68	238
004-005	SALOMÓN GASTÓN JANTILLO	106	10	58	264
005-007	CARLOS ARTURO TOVAR MORALES	0	0	0	0
009-003	ESPERANZA VAUREZ VARELA	96	07	08	211
010-007	JARD ORTIZ CERVANTES	2	0	0	2
	TOTAL VOTOS POR CANDIDATOS	287	104	134	525
	TOTAL VOTOS EN BLANCO	1	1	2	4
	TOTAL VOTOS VÁLIDOS	288	105	136	529
	TOTAL VOTOS NULOS	2	1	4	7
	TOTAL VOTOS NO MARCADOS	4	0	1	5
	TOTAL VOTOS	292	106	141	539

*[Signature]*  
 JORGE LUIS BALLESTRÓS GÓMEZ  
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

*[Signature]*  
 JULIO MELÉNDEZ MARTÍNEZ  
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

*[Signature]*  
 MIRTHA MARGARITA HOYOS GÓMEZ  
 SECRETARÍA

*[Signature]*  
 WILLY FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ  
 SECRETARÍA



FECHA DE GENERACIÓN: Jueves 29 de octubre de 2015 9:56 PM  
 E24\_ALC\_2\_05\_091\_XXX\_XX\_XX\_XXX\_M\_XXX\_855\_006\_008 [R53]



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

República de Colombia  
**CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA**  
ELECCIONES DE ALCALDE  
ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

**E-24 ALC**

Hoja No. 7 de 8

**ESCRUTINIO**

AUXILIAR  MUNICIPAL/DISTRITAL  GENERAL

DEPARTAMENTO **BOLIVAR** MUNICIPIO **SANTA CATALINA** ZONA **ZONA 99**

MESAS A ESCRUTAR **35** MESAS ESCRUTADAS **35** MESAS FALTANTES **0** % ESCRUTINIO **100%**

PUESTO: 15-JOBO

CATEGORIA	VALORES	Tip P. medio
PARTIDOS Y CANDIDATOS	35	35
MANUEL POLO SIMARICA	35	35
SALOMON CASTRO CASTELLO	0	0
CARLOS ARTURO TOVAR MOJALES	0	0
ESPERANZA RAMIREZ VARELA	47	47
JARRO ORTIZ CERVANTES	0	0
TOTAL VOTOS POR CANDIDATOS	82	82
TOTAL VOTOS EN BLANCO	1	1
TOTAL VOTOS VALIDOS	83	83
TOTAL VOTOS NULOS	1	1
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	4	4
TOTAL VOTOS	129	129

*[Signature]*  
JORGE LUIS BALLESTEROS GOMEZ  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

*[Signature]*  
JULIO MELENDEZ MARTINEZ  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

*[Signature]*  
MIRTHA MARGARITA FOTOS GOMEZ  
SECRETARIA(DA)

*[Signature]*  
WILLY PENALBA DOMINGOS  
SECRETARIA(DA)



FECHA DE GENERACION: **jueves 29 de octubre de 2015** 9:56 PM  
E24\_ALC\_2\_05\_091\_XXX\_XX\_XX\_XXX\_M\_XXX\_655\_007 008 [RS3]

52  
467





República de Colombia  
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
 ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015  
 RESULTADO DEL ESCRUTINIO  
 Escrutinio Municipal  
 ELECCIONES DE ALCALDE

E-26 ALC  
 Página 1 de 2

469

DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA CATALINA

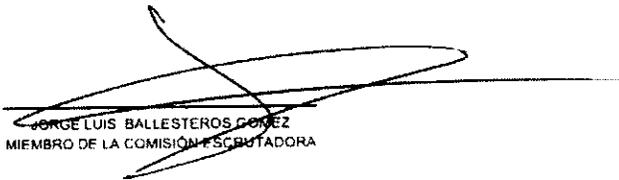
En SANTA CATALINA, a las 29/10/2015 21:55:29, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

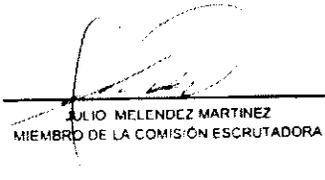
CÓDIGO	NOMBRE	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
003-004	MANUEL POLO SIMANCA	PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	951	NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN
004-005	SALOMON CASTRO CANTILLO	PARTIDO CAMBIO RADICAL	2582	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS
005-002	CARLOS ARTURO TOVAR MORALES	PARTIDO ALIANZA VERDE	4	CUATRO
009-003	ESPERANZA RAMIREZ VARELA	PARTIDO DE LA U	2416	DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS
010-001	JAIRO ORTIZ CERVANTES	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	17	DIECISIETE

TOTAL VOTOS POR CANDIDATOS	5920	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA
TOTAL VOTOS EN BLANCO	57	CINCUENTA Y SEITE
TOTAL VOTOS VALIDOS	6027	SEIS MIL VENTISIETE
TOTAL VOTOS NULOS	77	SESENTA Y SEITE
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	77	SESENTA Y SEITE
TOTAL VOTOS	6181	SEIS MIL DIECIOCHENTA Y UN

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia, se declara elegido como ALCALDE, del municipio de SANTA CATALINA para el periodo 2016-2019 a.

  
 JORGE LUIS BALLESTEROS GOMEZ  
 MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA

  
 JULIO MELENDEZ MARTINEZ  
 MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA

MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ  
 SECRETARIO(A)

WILLY PEÑALOZA DOWNS  
 SECRETARIO(A)



FECHA DE GENERACIÓN: jueves 29 de octubre de 2015  
 E26\_ALC\_2\_05\_091\_XXX\_XX\_XX\_XXX\_X\_XXX\_651\_001 002

9:55 PM  
 [R53]



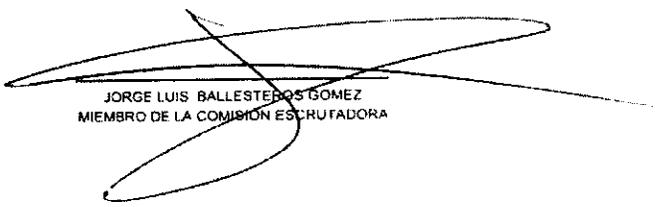
República de Colombia  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015  
RESULTADO DEL ESCRUTINIO  
Escrutinio Municipal  
ELECCIONES DE ALCALDE

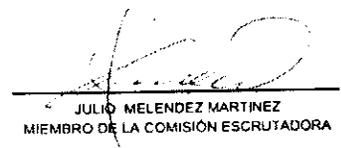
E-26 ALC  
Página 2 de 2

SS  
470

DEPARTAMENTO: BOLIVAR      MUNICIPIO: SANTA CATALINA

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CÉDULA
SALOMÓN CASTRO CANTILLO	PARTIDO CAMBIO RADICAL	73594209

  
JORGE LUIS BALLESTEROS GOMEZ  
MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA

  
JULIO MELENDEZ MARTINEZ  
MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA

MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ  
SECRETARIO(A)

WILLY PEÑALOZA DOWNS  
SECRETARIO(A)



FECHA DE GENERACIÓN: jueves 29 de octubre de 2015  
E26\_ALC\_2\_05\_091\_XXX\_XX\_XX\_XXX\_X\_XXX\_651\_002 002

9:55 PM  
[R53]

Oficina Jurídica y de Defensa Judicial  
Bogotá D.C. 30 de noviembre de 2016



CNE-AJ-1008-2016

Doctor:  
**LUIS ALBERTO MARTINEZ BARAJAS**  
Director Nacional de Censo Electoral  
Registraduría Nacional del Estado Civil.

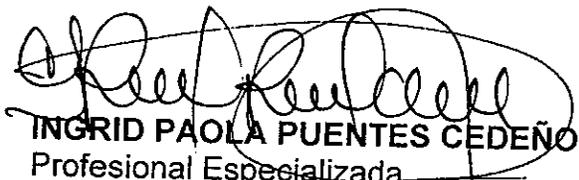
Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito solicitar a quien corresponda se certifique cuantos ciudadanos se encontraban habilitados para sufragar en las elecciones de autoridades locales llevadas a cabo el 25 de octubre de 2015, en el municipio de Santa Catalina y en los corregimientos de Loma Arena y Pueblo Nuevo en la mesa No. 2.

Agradeciendo su atención prestada y colaboración.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,

  
**INGRID PAOLA PUENTES CEDEÑO**  
Profesional Especializada  
Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

  
30 NOV. 2016  
Sp. Bjm



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

SA  
422

410 - 181

## **EL DIRECTOR DE CENSO ELECTORAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

### **CERTIFICA:**

Que efectuada la correspondiente revisión en la base de datos de Censo Electoral, se evidenció que en el municipio de Santa Catalina - Bolívar, se encontraban **11.337** ciudadanos aptos para sufragar, en el corregimiento Loma Arena se encontraban **2.438** ciudadanos aptos para sufragar y en el corregimiento Pueblo Nuevo se encontraban **809** ciudadanos aptos para sufragar, en las Elecciones de Autoridades Locales llevadas a cabo el 25 de octubre de 2015.

La presente se expide a Un (01) día del mes de diciembre de 2016.

  
**LUIS ALBERTO MARTINEZ BARAJAS**  
*Director de Censo Electoral*

*Revisó: Ing. Vanessa González Villamizar*  
*Coordinadora Grupo Técnico Censo Electoral*

*Elaboró: Ing. Eduar Yesid Cifuentes Paez*

Dirección de Censo Electoral

Av Calle 26 No 51 - 50 - (+571) 2202880 Ext. 1304 - 111321 - Bogotá D.C. - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"**



Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

Bogotá D.C. 2 de diciembre de 2016

CNE-AJ-1021-2016

Honorable Magistrado:

**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**

Tribunal Administrativo de Bolívar

Centro, Av. Venezuela Edificio Nacional primer piso

E-mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Tel: (5) 6642718

Cartagena- Bolívar

Asunto: Contestación de Demanda. Medio de Control: Nulidad Electoral.  
Expediente: 13001-23-33-000-2015-00812-00. Demandante: **ESPERANZA RAMIREZ VARELA**. Demandado: **SALOMON CASTRO CASTILLO – ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019**.

Respetado Magistrado.

En complemento a la contestación de la demanda, anexo le remito copia aportada por parte de la Delegación Departamental del Bolívar del E-10, que corresponde a la mesa 2 puesto de votación de Pueblo Nuevo, el que una vez verificado se encuentra que son 354 ciudadanos los encontraban habilitados para votar en el corregimiento de Pueblo Nuevo en la mesa 2 del municipio de Santa Catalina, lo que sumado a los 2438 en el puesto de votación de Loma Arena da un total de 2792 ciudadanos, cuya votación no fue tomada en cuenta por la violencia que se presentó durante los escrutinios, cifra que es inferior a 2834 equivalentes al 25% del censo electoral.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,



**INGRID PAOLA PUENTES CEBENO**  
Profesional Especializada  
Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

Anexos: Copia del oficio CNE-AJ-1017-2016 (3 Folios)  
Copia del Formulario E-10 (2 Folios)

Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Bogotá D.C, Colombia  
PBX: 2200800, [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co)

SA

2/12/2016

oficio CNE-AJ -1017 - Ingrid Paola Puentes Cedeno

oficio CNE-AJ -1017

474

Ingrid Paola Puentes Cedeno

vie 02/12/2016 11:15 a.m.

Para: tbcimancas@registraduria.gov.co <tbcimancas@registraduria.gov.co>;

📎 1 dato adjunto

CNE-AJ-1017-2016.pdf;

Bogotá D.C. 2 de diciembre de 2016

CNE-AJ-1017-2016

Doctor:

**OSVALDO VEGA TORRENEGRA**

**DAIRO JOSE TURIZO BALLESTEROS**

Delegados Departamentales de Bolivar

Email: [tbcimanca@registraduria.gov.co](mailto:tbcimanca@registraduria.gov.co)

Tel: 6644275

Cartagena Bolivar

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito solicitar a quien corresponda, se expida copia del formulario E-10 del municipio de Santa Catalina del Corregimiento de Pueblo Nuevo mesa No. 2, de las elecciones de autoridades locales

<https://correo.registraduria.gov.co/owa/#viewmodel=ReadMessageItem&ItemID=AAMkADlxYzExN2Y3LTg0MjMtNDkxZS05MjZlLWM1NzMwM2Y5NWVkm...> 1/2

60

2/12/2016

oficio CNE-AJ -1017 - Ingrid Paola Puentes Cedeno

llevadas a cabo el 25 de octubre de 2015, con fin de poder ser anexado como prueba dentro de la contestación de la demanda Rad. No. 13001-23-33-000-2015-00812-00.

425

Agradeciendo su atención prestada y colaboración.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,

**INGRID PAOLA PUENTES CEDEÑO**

Profesional Especializada

Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

Cordialmente,

**INGRID PAOLA PUENTES CEDEÑO**

Profesional Especializado

Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

Email: [ippuentes@registraduria.gov.co](mailto:ippuentes@registraduria.gov.co)

Tel: 220800 ext: 1121



Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

Bogotá D.C. 2 de diciembre de 2016

CNE-AJ-1017-2016

Doctor:

**OSVALDO VEGA TORRENEGRA**  
**DAIRO JOSE TURIZO BALLESTEROS**

Delegados Departamentales de Bolívar

Email: [tbcimanca@registraduria.gov.co](mailto:tbcimanca@registraduria.gov.co)

Tel: 6644275

Cartagena Bolívar

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito solicitar a quien corresponda, se expida copia del formulario E-10 del municipio de Santa Catalina del Corregimiento de Pueblo Nuevo mesa No. 2, de las elecciones de autoridades locales llevadas a cabo el 25 de octubre de 2015, con fin de poder ser anexado como prueba dentro de la contestación de la demanda Rad. No. 13001-23-33-000-2015-00812-00.

Agradeciendo su atención prestada y colaboración.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,

**INGRID PAOLA PUENTES CEDEÑO**  
Profesional Especializada  
Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

## Solicitud Doc. electorales 2015

X ELIMINAR ← RESPONDER ←← RESPONDER A TODOS → REENVIAR ...

Marcar como no leído

477



Teresa Beatriz Simancas Ferrer

vie 02/12/2016 3:03 p.m.

Para: Ingrid Paola Puentes Cedeno;

Cc: Patricia Eugenia Jiménez Massa; Humberto Carlos Ceballos Fernandez;

El remitente del mensaje pidió una confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

El mensaje se envió con importancia alta.

📎 1 dato adjunto

📎 1 dato adjunto

Descargar todo

Cartagena, D.T. y Cultural, Diciembre 02 de 2016

Señora:

**INGRID PAOLA PUENTES CEDEÑO**

Profesional Especializada

Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

Consejo Nacional Electoral

Ref: CNE-AJ-1017-2016

Demanda Rad. No. 13001-23-33-000-2015-00812-00

Cordial saludo:

En atención a su solicitud de la referencia recibido en el día de hoy bajo radicado interno No. 4721, me permito adjuntar al presente formulario E-10 (Lista de Sufragantes) de la zona 99, puesto 01, mesa 02 del corregimiento de Pueblo Nuevo perteneciente al municipio de Santa Catalina ( Bolívar), de las Elecciones de Autoridades Locales del año 2015.

Quedo atenta a las inquietudes sobre este particular.

Atentamente,

**BEATRIZ SIMANCAS FERRER**  
Auxiliar Administrativo 5120-04

[tbsimancas@registraduria.gov.co](mailto:tbsimancas@registraduria.gov.co)  
Secretaria

63  
478

SELECCIONES LUGARES  
25 DE OCTUBRE DE 2015

REGISTRO ELECTORAL

250508199010020101

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	CORREGIMIENTO / INSPELCA	CONGO DEL LUGAR	ZONA	PUESTO	MESA	HOJA
05 - BOLLAR	081 - SANTA CATALINA	01 - PUERTO NUEVO	050919901	99	01	002	01
23.141.072	26.965.416	45.476.490	73.593.675	73.594.396	73.595.620	1047.386.827	1051.885.520
23.141.074	30.873.146	45.486.514	73.593.676	73.594.421	73.595.663	1047.432.306	1051.885.619
23.141.076	32.570.740	45.491.986	73.592.717	73.594.476	73.595.665	1047.449.203	1051.885.716
23.141.078	32.676.894	45.514.829	73.593.718	73.594.507	73.595.686	1047.467.067	1051.885.743
23.141.079	32.705.663	45.519.661	73.593.741	73.594.508	73.595.670	1047.468.135	1051.885.756
23.141.084	32.717.425	45.521.195	73.593.770	73.594.511	73.595.719	1047.491.468	1051.885.790
23.141.085	32.718.888	45.522.864	73.593.771	73.594.515	73.595.747	1049.824.370	1051.885.814
23.141.086	32.736.587	45.534.064	73.593.775	73.594.523	73.595.756	1049.824.399	1051.885.821
23.141.088	32.738.650	45.543.500	73.593.800	73.594.525	73.595.781	1049.825.217	1051.885.872
23.141.091	32.747.051	51.925.993	73.593.806	73.594.527	80.863.864	1049.827.411	1051.885.884
23.141.094	32.803.724	52.139.949	73.593.808	73.594.529	1002.011.508	1049.827.869	1051.885.935
23.141.098	32.814.621	53.177.168	73.593.810	73.594.533	1002.070.198	1049.830.039	1051.885.949
23.141.100	32.836.861	64.720.697	73.593.813	73.594.745	1002.070.198	1050.960.466	1051.885.983
23.141.101	32.848.772	72.013.281	73.593.814	73.594.748	1002.070.911	1051.884.220	1051.886.037
23.141.103	32.853.527	72.019.690	73.593.815	73.594.818	1002.430.174	1051.884.225	1051.886.062
23.141.105	32.860.519	72.071.047	73.593.818	73.594.848	1002.430.197	1051.884.270	1051.886.068
23.141.107	33.028.317	72.071.626	73.593.819	73.594.887	1002.430.198	1051.884.319	1051.886.163
23.141.109	33.067.687	72.072.199	73.593.820	73.594.937	1002.430.202	1051.884.320	1051.886.184
23.141.113	33.126.152	72.072.199	73.593.821	73.594.940	1002.430.203	1051.884.356	1051.886.253
23.141.114	33.134.611	72.072.824	73.593.822	73.595.044	1002.430.259	1051.884.373	1051.886.284
23.141.115	33.134.664	72.175.036	73.593.830	73.595.049	1002.430.561	1051.884.473	1051.886.289
23.141.116	33.134.666	72.193.769	73.593.831	73.595.102	1002.430.583	1051.884.485	1051.886.315
23.141.121	33.134.670	73.006.920	73.593.832	73.595.104	1002.430.585	1051.884.505	1051.886.414
23.141.123	33.136.658	73.021.800	73.593.836	73.595.188	1002.430.660	1051.884.566	1051.886.524
23.141.124	33.156.218	73.070.248	73.593.866	73.595.205	1002.430.680	1051.884.633	1051.886.604
23.141.125	33.158.742	73.075.776	73.594.023	73.595.207	1002.431.390	1051.884.772	1051.886.644
23.142.033	36.534.208	73.078.323	73.594.036	73.595.209	1002.431.401	1051.884.840	1051.886.690
23.142.036	40.797.235	73.078.429	73.594.091	73.595.216	1002.431.454	1051.884.941	1051.886.779
23.142.073	40.839.194	73.081.854	73.594.107	73.595.217	1002.431.455	1051.885.008	1051.886.828
23.142.075	40.840.597	73.087.172	73.594.140	73.595.223	1002.431.647	1051.885.038	1051.886.871
23.142.106	40.984.138	73.086.183	73.594.183	73.596.242	1007.136.129	1051.886.071	1051.886.886
23.142.151	40.985.759	73.097.779	73.594.212	73.596.258	1013.623.123	1051.885.080	1051.886.991
23.142.207	40.986.973	73.105.608	73.594.227	73.596.265	1019.090.715	1051.885.081	1051.886.992
23.142.225	45.421.778	73.108.538	73.593.862	73.594.345	1031.131.965	1051.885.089	1051.887.016
23.142.238	45.421.966	73.109.495	73.593.864	73.594.380	1033.174.253	1051.885.119	1051.885.119
23.142.243	45.424.662	73.115.592	73.593.866	73.594.381	1035.127.759	1051.885.168	1051.885.168
23.142.281	45.447.754	73.120.438	73.593.868	73.594.382	1042.433.341	1051.885.234	1051.885.234
23.142.294	45.449.142	73.124.468	73.593.884	73.594.384	1044.429.589	1051.885.316	1051.885.316
23.142.310	45.464.346	73.132.705	73.593.871	73.594.390	1045.715.650	1051.885.317	1051.885.317
23.142.353	45.473.500	73.146.358	73.593.873	73.594.395	1047.365.777	1051.885.435	1051.885.435